



| PROCESO                                              |   |                     |  |                   |  |
|------------------------------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL                                  |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO                                   |   |                     |  |                   |  |
| DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                      |   |                     |  |                   |  |
| Pública                                              | x | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

#### FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Palmira, 16 de junio de 2026

**PARA** Ronald Soleno Wilches - Profesional G10  
**DE** Fanny Marcela García Davila – Subdirector de Centro (E)  
**ASUNTO** Designación de supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos.

| CONTRATO NRO.                  | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                               | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CO1.PCCNTR.9486841<br>Del 2026 | C-LINE V&M<br>LTDA                                                                                                                                                                                                                        | Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de aire acondicionado con inclusión de repuestos a monto agotable ubicados en los diferentes ambientes del Centro De Biotecnología Industrial De Palmira Sedes Principal e Industrial. |
| Link                           | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9486841">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9486841</a> |                                                                                                                                                                                                                                                             |

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el



supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva (si aplica).

Atentamente,

FANNY  
MARCELA  
GARCIA DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA**  
**subdirectora de centro (E)**

Elaboró: Andrés Felipe Mora Collazos – Apoyo Administrativo en Gestión Contractual  
Revisó: Fabian Yamid Espinosa –Apoyo profesional bienes y servicios -



# Comunicación Producida

|                                                                                                                                                                                                                      |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado No                                                                                                                                                                                                          | <b>76-9-2026-032685</b> | Fecha                             | 6/16/2026 2:37:36 PM | No. Interno Sena (N.I.S):                                            | <b>2026-02-257474</b>                                                                 |
| Estado Correspondencia:                                                                                                                                                                                              | COMUNICACION EXTERNA    |                                   |                      | Entrega a la mano :                                                  | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> TR |
| <div>Datos Básicos Otros Destinatarios Internos Otros Destinatarios Externos Trámite Ver Doc</div>                                                                                                                   |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |
| <b>Medio de Ingreso</b> <input type="radio"/> FÍSICO <input checked="" type="radio"/> E-MAIL <input type="radio"/> FAX <input type="radio"/> CALL CENTER <input type="radio"/> WEB <input type="radio"/> ELECTRÓNICO |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |
| <b>Tipo de Digitalización</b> <input type="radio"/> TOTAL <input type="radio"/> PARCIAL <input type="radio"/> NO DIGITALIZADO                                                                                        |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |
| <b>DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO</b>                                                                                                                                                                                   |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Tipo Documento:                                                                                                                                                                                                      |                         | COMELECT RCFP                     |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Tiempo Respuesta:                                                                                                                                                                                                    |                         | Días No. Anexos:                  |                      | Descripción: (Máx 60 Car.)                                           |                                                                                       |
| Asunto:                                                                                                                                                                                                              |                         | DESIGNACIONES                     |                      | Descripción: (Máx 60 Car.)<br>DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR CONTRATO NO. |                                                                                       |
| <b>REMITENTE</b>                                                                                                                                                                                                     |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Dependencia:                                                                                                                                                                                                         |                         | 769544                            |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Funcionario:                                                                                                                                                                                                         |                         | * (E) FANNY MARCELA GARCIA DAVILA |                      |                                                                      |                                                                                       |
| <b>DESTINATARIO</b>                                                                                                                                                                                                  |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Externo - Persona Natural / Empresa                                                                                                                                                                                  |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Otros Destinatarios Externos                                                                                                                                                                                         |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Destinatario Externo                                                                                                                                                                                                 |                         | RONALD SOLENO WILCHES             |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Dirección                                                                                                                                                                                                            |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Dependencia                                                                                                                                                                                                          |                         | Funcionario                       |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Municipio                                                                                                                                                                                                            |                         | Departamento                      |                      |                                                                      |                                                                                       |
| Transportadora                                                                                                                                                                                                       |                         |                                   |                      |                                                                      |                                                                                       |



76-9544-101

Palmira,

Señor:  
Pedro Jesús Miranda Villamizar  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
Palmira

Asunto: Respuesta a solicitud cambio supervisión contratos bienes y servicios.

Cordial saludo, señor miranda:

Para dar respuesta a su petición con radicado No. 1-2026-007492 NIS: 2026-05-017429 de fecha 15 de junio 2026, donde solicita el cambio de supervisión de los contratos de bienes y servicios No. CO1.PCCNTR.9486841, CO1.PCCNTR.9513232, CO1.PCCNTR.9513119, CO1.PCCNTR.9513233 y una vez revisados los informes correspondientes, me permito informar que esta Subdirección autoriza lo solicitado. En consecuencia, la supervisión de los contratos quedará a cargo del profesional Ronald Soleno Wilches.

Esperamos que la respuesta brindada haya atendido lo solicitado por usted.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.

Enlace encuesta: <https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G>

Cordialmente:

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

Fanny Marcela García Dávila  
Subdirectora (E)  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle

No. NIS: 2026-05-017429

Proyectó: Elsy Lorena Portillo Díaz  
Cargo: Apoyo Subdirección

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle  
Calle 40 No 30 44, Palmira



SENA - CFP 769544  
RADICACIÓN RECIBIDA  
**No: 76-1-2026-007492**  
15/6/2026 18:34:56  
Destinatario: \_\_\_\_\_

Palmira,

Señora  
Fanny Marcela García  
Subdirectora  
Centro de Biotecnología Industrial  
[fgarciad@sena.edu.co](mailto:fgarciad@sena.edu.co)  
Palmira,

Asunto: **SOLICITUD CAMBIO SUPERVISIÓN CONTRATOS BIENES Y SERVICIOS**

Cordial saludo, Dra. Fanny

Teniendo en cuenta en el manual de supervisión e interventoría del SENA GCCON-M-002 versión 07 en el numeral 1.3 establece lo siguiente:

*“Cuando el supervisor del contrato o convenio esté próximo a salir a vacaciones, pensionarse, recibir una licencia o comisión, retirarse del cargo o cualquier otra situación administrativa, tales como incapacidades médicas o circunstancia prevenible que le impida continuar con la supervisión del contrato o convenio deberá informar por escrito tal situación al ordenador del gasto, acompañado del informe de supervisión donde indique el grado de avance y estado en la ejecución del negocio jurídico. El ordenador del gasto designará un nuevo supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación de la comunicación.”*

Mediante resolución 76-02582 del 2026 me fue concedido el disfrute de tiempo de vacaciones a partir del 22 de junio al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Por lo anterior me permito solicitar comedidamente cambio de supervisión de los contratos de Bienes y servicios que tengo a mi cargo, para asignar como supervisor al Instructor Ronald Soleno Wilchez quien de acuerdo con la resolución 76-03468 de 2026, durante el termino de duración de mis vacaciones queda con la asignación de funciones de coordinación académica del grupo de Programas Especiales y Etapa productiva del CBI.

A continuación, se relacionan los contratos de Bienes y servicios que tengo bajo mi supervisión indicando el grado de avance y estado en la ejecución, con el fin se autorice el cambio solicitado:

Pedro Jesús Miranda Villamizar  
Supervisor de contratos Bienes y servicios

Anexo: Modificadorio  
Proyecto: Lorena Patricia Barcos Mosquera- Oficinista G-02  
Copia: [fyespinosa@sena.edu.co](mailto:fyespinosa@sena.edu.co)

| N° CONTRATO        | ACCESO AL PROCESO: LINK DEL SECOPI                                                                                                                                                                                                      | MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NOMBRE DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR     | VALOR DEL CONTRATO | PORCENTAJE EJECUTADO | OBSERVACIONES A LA FECHA                                                                                                                                                |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CO1.PCCNTR.9486841 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9486841">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9486841</a> | MC-VLL-CBI-0008-2026      | Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de aire acondicionado con inclusión de repuestos a monto agotable ubicados en los diferentes ambientes del Centro De Biotecnología Industrial De Palmira Sedes Principal e Industrial.                                                                                                                                                                                                                                                  | C-LINE V&M LTDA                      | \$ 60.000.000      | 0%                   | Se le solicitud al contratista estar en el CBI el 18 de junio a las 9:00 am para dar inicio a los mantenimientos de aires contratados                                   |
| CO1.PCCNTR.9513232 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513232">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513232</a> | SASI-VLL-CBI-0006-2026    | Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. <b>LOTE 3 - (AGRICOLA, PECUARIA, SST Y AMBIENTAL )</b>                      | MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.             | \$ 342.234.188     | 0%                   | El contrato cuenta con solicitud de entrega sin respuesta por parte del contratista                                                                                     |
| CO1.PCCNTR.9513119 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513119">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513119</a> | SASI-VLL-CBI-0006-2026    | Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. <b>LOTE 4 - (TURISMO)</b>                                                   | 2KFIT CORPORATION SAS                | \$ 70.000.000      | 0%                   | El contrato cuenta con solicitud de entrega y respuesta por parte del contratista la entrega de los materiales de formación se relaizara el Viernes 19 de Junio 2:00 pm |
| CO1.PCCNTR.9513233 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513233">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513233</a> | SASI-VLL-CBI-0006-2026    | Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. <b>LOTE 5 - (BIOTECNOLOGIA, COSMETICA Y AMBIENTAL REGULAR Y ESPECIALES)</b> | EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS | \$ 158.000.000     | 0%                   | El contrato cuenta con solicitud de entrega sin respuesta por parte del contratista                                                                                     |



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

|         |          |                     |  |                   |  |
|---------|----------|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública | <b>X</b> | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |
|---------|----------|---------------------|--|-------------------|--|

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS  
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9513233 DEL 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>                 | SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - PALMIRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATO NRO.</b>               | CO1.PCCNTR.9513233 DEL 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>        | 13/05/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                      | Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 5 - (BIOTECNOLOGIA, COSMETICA Y AMBIENTAL REGULAR Y ESPECIALES)                                                                                                             |
| <b>CONTRATISTA</b>                 | EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CC o NIT</b>                    | 900352345                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>          | El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo con la necesidad de la entidad, en el Almacén de la sede principal del Centro de Biotecnología Industrial ubicado en la Calle 40 No 30-44 Alfonso López y en la Sede Industrial ubicada en la Carrera 33ª No. 15-33 Barrio Guayacanes y en los municipios como Pradera, Florida, Candelaria, El Cerrito Ginebra, Jamundí, Cali, Yumbo de acuerdo con la programación impartida por el supervisor del contrato y los lugares dentro del departamento del Valle del Cauca que el Centro de Biotecnología Industrial Sena Palmira imparte formación |
| <b>FECHA DE INICIO</b>             | 19/04/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>  | El plazo de ejecución del contrato será de (190) días calendario, o hasta agotar el presupuesto o hasta suplir la necesidad de adquirir materiales de formación. Contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio en plataforma SECOP II. En ningún evento el plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>  | \$ 158.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PRÓRROGA NRO.</b>               | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>        | 25/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ADICIÓN NRO.</b>                | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>   | \$ 158.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FORMA DE PAGO</b>               | Se realizarán 2 pagos<br><b>Pago 1: 50%</b><br>Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.<br><b>Pago 2: 50%</b><br>Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.                                                                                                                                                               |
| <b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b> | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PERIODO DEL INFORME</b>         | Desde el 19 de mayo al 12 de junio del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



### 1.1. Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO   |                                  |            |                 |
|----------------------------------|----------------------------------|------------|-----------------|
| ASEGURADORA                      | SEGUROS DEL ESTADO S.A.          |            |                 |
| NRO. DE PÓLIZA                   | 30-44-101070320                  |            |                 |
| CERTIFICADO O ANEXO              | 18170000                         |            |                 |
| FECHA EXPEDICIÓN                 | 19/05/2026                       |            |                 |
| FECHA APROBACIÓN                 | 19/05/2026                       |            |                 |
| AMPARO                           | VIGENCIA                         |            | VALOR           |
|                                  | DESDE                            | HASTA      |                 |
| Cumplimiento                     | 15/05/2026                       | 25/11/2027 | \$31.600.000,00 |
| Devolución del pago anticipado   | N/A                              | N/A        | N/A             |
| Salarios y prestaciones sociales | 15/05/2026                       | 25/11/2029 | \$15.800.000,00 |
| Calidad del servicio             | SI AMPARA 1 AÑO 6 MESE Y 12 DÍAS | 25/11/2027 | \$79.000.000,00 |

### 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



| OBLIGACIONES TECNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                                  | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1.</b> El Lugar de ejecución y entrega: La ejecución del contrato y la entrega de los equipos/ materiales se realizará de acuerdo con las necesidades de la entidad, principalmente en el Laboratorio de Biotecnología de la sede principal del Centro de Biotecnología Industrial, ubicado en la Calle 40 N.º 30-44, conforme a la programación que establezca el supervisor del contrato. De igual manera, la entidad podrá requerir la entrega en otros lugares del departamento del Valle del Cauca donde el Centro de Formación imparta procesos de formación, previa coordinación con el supervisor del contrato</p>                                                     | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>2.</b> Programación y entrega de los bienes: El contratista deberá coordinar y fijar de común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega, dentro del plazo y en el lugar establecido en el contrato, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma de entrega. Asimismo, deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos, informando oportunamente al supervisor del contrato cualquier eventualidad que pueda afectar su cumplimiento. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá aportar el acta de recibo a satisfacción de los equipos y/o materiales entregados, suscrita por el supervisor del contrato</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>3.</b> El proponente deberá entregar manual de usuario y operación, en idioma español, y garantizar que los productos se suministren en su empaque original de fábrica, debidamente protegidos para su transporte. En caso de que algún elemento presente daños o defectos al momento de la recepción, el proveedor deberá realizar la reposición correspondiente sin costo adicional para la entidad</p>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>4.</b> Para los productos con ITEM 1, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16,34,35,36,37,38,39, 40,41,42,43,44,45,46,47,49,50,51,52, 53 y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O REACTIVOS. El proponente deberá garantizar que los reactivos suministrados son de grado analítico o aptos para uso en laboratorio, según corresponda, que los reactivos y sustancias químicas entregados cuenten con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad.</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>5.</b> Para los productos con ITEM 1, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O REACTIVOS. El proponente deberá entregar los productos debidamente etiquetados, indicando nombre del producto, concentración, lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento cuando aplique.</p>                                                                                                                                             | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>6.</b> Para los productos con ITEM 1, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16,34,35,36,37,38,39, 40 ,41 ,42 ,43 ,44 ,45 ,46 ,47 ,49 ,50 ,51 ,52, 53 y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O REACTIVOS. El proponente deberá garantizar en el suministro que los reactivos se entregan en envases originales del fabricante, debidamente sellados, y que cumplen con las condiciones adecuadas de transporte y almacenamiento. Deberá suministrar, cuando aplique, las fichas técnicas y hojas de seguridad (SDS) correspondientes.</p>            | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>7.</b>El proponente deberá garantizar que los instrumentos de medición ofrecen precisión, estabilidad y confiabilidad en los resultados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, y que permiten procesos de calibración mediante soluciones patrón o estándares certificados cuando aplique</p>                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>8.</b>Para el ítem 52. El producto deberá suministrarse en envase de vidrio ámbar con gotero interno de uso farmacéutico y encontrarse debidamente rotulado, indicando como mínimo nombre del producto, fabricante o proveedor, número de lote, fecha de vencimiento y contenido neto.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices</p> <p><b>NOTA 2:</b> En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar.</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|



## 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

| OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                           | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 2. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.                                                                                                             | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.                                                                                                                                                                                                 | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 4. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 5. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.<br>5. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 6. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |



| OBLIGACIONES SST                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                           | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1.</b>Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST. (aplica para todos los lotes)</p> <p>Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.</p> | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| <b>2.</b> Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| <b>3.</b> Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| <b>4.</b> Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.                                                                                                                                                                                                                                                                            | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| <b>5.</b> Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.<br>NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| <b>6.</b> Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada                                                                                        | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |



### 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
|                   |                 |                 |                 | \$ 158.000.000     | 0%                                 |
|                   |                 |                 |                 |                    |                                    |

### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

|                             |                                                  |               |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|---------------|
| <b>SALUD, PENSIÓN Y ARL</b> | Periodo reportado:<br>Salud:<br>Pensión:<br>ARL: | Planilla nro. |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|---------------|

### 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la supervisora del contrato Nro. CO1.PCCNTR.9513233 que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 6. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Solicitud de modificación Cambio de supervisor 1

Con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades académicas en el Centro de Biotecnología Industrial, se solicita la modificación temporal en la asignación de funciones de Coordinación Académica, teniendo en cuenta que, mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026, se otorgó al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones comprendidas entre el 22 junio y el 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se solicita asignar de manera temporal las funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15, en esta misma dependencia y cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para asumir dicha función. Dicha asignación permitirá mantener el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas durante el mencionado periodo de vacaciones, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 04016 de 2009 y su modificación mediante Resolución No. 1625 de 2018, así como con lo dispuesto en el Decreto 362 de 2020 respecto al reconocimiento económico correspondiente por el ejercicio temporal de funciones de coordinación.

#### 6.1 JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la asignación temporal de funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, adscrito al Centro de Biotecnología Industrial del SENA, en calidad de Instructor G15. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto por la Resolución No. 04016 de 2009, mediante la cual el Director General del SENA reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación, señalando que pueden ser designados como coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de instructor, ya sea con derechos de carrera administrativa, en provisionalidad o en encargo, siempre que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de su designación. Dicha resolución fue modificada por la Resolución No. 1625 de 2018, la cual delega en el subdirector del Centro de Formación Profesional Integral la facultad para designar al empleado público que ejercerá funciones de Coordinador Académico, previa verificación de disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998. En este contexto, y mediante Resolución No.76-02582 del 27 de abril de 2026, se concedió al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones por un periodo de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 22 junio y el 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad de las labores académicas del Centro durante dicho periodo, razón por la cual se propone asignar las funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, quien cumple con los requisitos para ejercer dicha responsabilidad.



## 7.CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 8. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma el 12 de junio de 2026

|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| Pedro Jesús Miranda Villamizar<br>Supervisor del contrato |
|-----------------------------------------------------------|

Revisó: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinadora Administrativa

Elaboró: Lorena Patricia Barcos Mosquera– Oficinista G-02



| ACTA No. 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                         |                                                                                  |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b><br><b>REUNIÓN INICIAL Y RECORDATORIO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b><br><b>– contrato No. CO1.PCCNTR.9486841_ Mantenimiento de aires</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                         |                                                                                  |                              |
| <b>CIUDAD Y FECHA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PALMIRA-<br>14/05/2026                                                                                                                                  | <b>HORA INICIO:</b><br>11: 00 AM                                                 | <b>HORA FIN:</b><br>12:00 AM |
| <b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <a href="https://teams.microsoft.com/join/93331919887952?p=QYhnx3tnRpXoxMMiDx">https://teams.microsoft.com/join/93331919887952?p=QYhnx3tnRpXoxMMiDx</a> | <b>DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:</b><br>CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL-SENA |                              |
| <b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b><br><div>1. Presentación del personal del SENA</div> <div>2. Presentación del personal empresa C-LINE V&amp;M LTDA</div> <div>3. Acuerdos de entrega de los ítems contratados y cantidades</div> <div>4. Plan de pagos y facturación</div> <div>5. Propositiones y varios</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                         |                                                                                  |                              |
| <b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b><br>Coordinar la entrega del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de aire acondicionado con inclusión de repuestos a monto agotable ubicados en los diferentes ambientes del Centro De Biotecnología Industrial De Palmira Sedes Principal e Industrial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                         |                                                                                  |                              |
| <b>Desarrollo de la reunión</b><br><br><b>1.Presentación del personal del SENA</b><br><br>Participantes <ul style="list-style-type: none"><li>• Pedro Jesús Miranda (Supervisor del contrato)</li><li>• Leidy Johana Álvarez Gómez (Apoyo técnico a la supervisión)</li><li>• Adolfo Munera (Apoyo técnico a la supervisión)</li><li>• Melissa Mesa Espinosa (Apoyo administrativo a la supervisión)</li><li>• Leidy Carolina Izquierdo Ortega (Ambiental)</li><li>• Lina Rosero ( SST )</li><li>• Lorena Patricia Barcos</li></ul><br><b>2.Presentación del personal empresa C-LINE V&amp;M LTDA</b><br><br>Participantes <ul style="list-style-type: none"><li>• Wilson Cely (Contratista- Representante legal)</li></ul> |                                                                                                                                                         |                                                                                  |                              |



### **3. Acuerdos de entrega de los ítems contratados y cantidades**

Socialización de obligaciones específicas del contrato:

#### **Obligaciones técnicas:**

Leidy Johana Álvarez Gómez realizó un recuento de las 5 obligaciones técnicas relacionadas con el contrato.

#### **Obligaciones ambientales**

Leidy Carolina Izquierdo Ortega realizó un recuento de las obligaciones ambientales relacionadas con el contrato, especialmente las asociadas al registro de productor y comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), aplicable según los umbrales de ventas anuales de equipos de aire acondicionado.

Se consultó al contratista sobre la disponibilidad y cumplimiento de dicho registro.

#### **Obligaciones SST:**

Lina Lizeth Rosero Primero socializó las obligaciones obligatorias en SST para el contratista antes y durante la ejecución del contrato:

#### **Requisitos previos al inicio de labores**

- Realizar inducción obligatoria SST antes de iniciar cualquier actividad dentro de la institución.
- Participación conjunta del área SST, ambiental y eficiencia energética.
- Presentar documentación de seguridad social:
  - EPS
  - Pensión
  - ARL
  - Planilla de pago vigente

### **4. Plan de pagos y facturación**

Lorena Patricia Barcos Mosquera: Socializo con el contratista el plan de pagos del contrato y la forma en que el CBI adelanta estos.

- Plan de pagos estipulados en el aplicativo SECOP II
- Archivo Excel documentos requisitos para el pago

### **5. Propositiones y Varios**

#### **Planeación de mantenimientos**

Adolfo manifestó la necesidad de organizar adecuadamente la ejecución de los mantenimientos, indicando que:

- Preferiría evitar que todas las actividades se realicen durante fines de semana, debido a que no cuenta con disponibilidad en esos horarios.
- Propuso realizar mantenimientos por ambientes, aprovechando momentos de descanso de instructores y aprendices para intervenir las manejadoras sin afectar significativamente las actividades académicas.



- Solicitó apoyo del área administrativa para facilitar el ingreso y avance del equipo contratista, buscando optimizar los tiempos de ejecución durante la semana. Asimismo, señaló que la planeación definitiva será enviada posteriormente al contratista por parte de la supervisión del contrato.

#### **CONCLUSIONES**

- La reunión fue considerada fructífera por los participantes.
- Se aclararon aspectos ambientales, operativos y administrativos necesarios para el inicio del contrato.
- La ejecución de actividades queda condicionada a la realización previa de la inducción SST.
- Se estableció mantener comunicación constante entre contratista, supervisión y apoyos para garantizar el correcto desarrollo de los mantenimientos.

#### **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

| <b>ACTIVIDAD /DECISIÓN</b>                                             | <b>FECHA</b>                      | <b>RESPONSABLE</b>                                 | <b>FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b> |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Coordinar la inducción SST                                             | 19 al 21 de mayo de 2026          | Wilson Cely / Contratista y Lina Rosero líder SST  |                                      |
| Definir programación interna de mantenimientos (cronograma de trabajo) | 19 al 21 de mayo de 2026          | Pedro Jesús Miranda- Leidy Álvarez y Adolfo Munera |                                      |
| Presentar fichas técnicas de los equipos                               | Terminado el primer mantenimiento | C-LINE V&M LTDA -Wilson Cely / Contratista         |                                      |
| Mantener comunicación permanente para seguimiento                      | siempre                           | Todas las partes                                   |                                      |
| Enviar acta de reunión y compromisos                                   | 19 de mayo de 2026                | Lorena Patricia Barcos Mosquera                    |                                      |

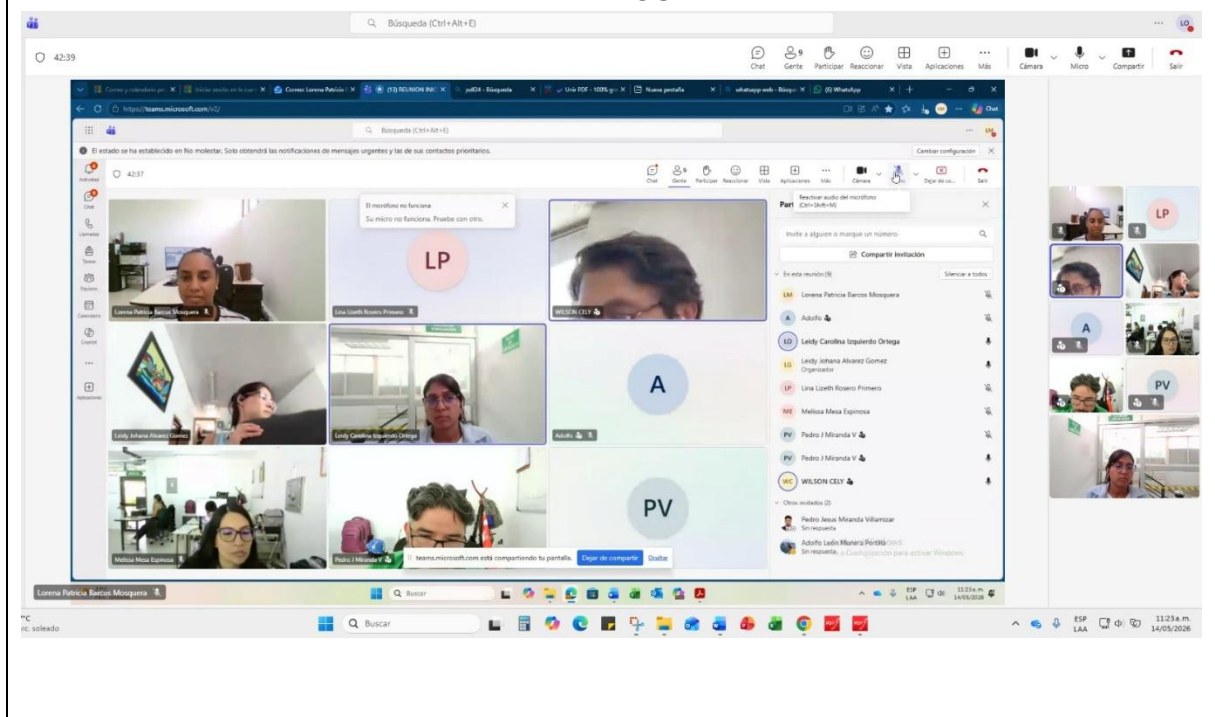
#### **DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**

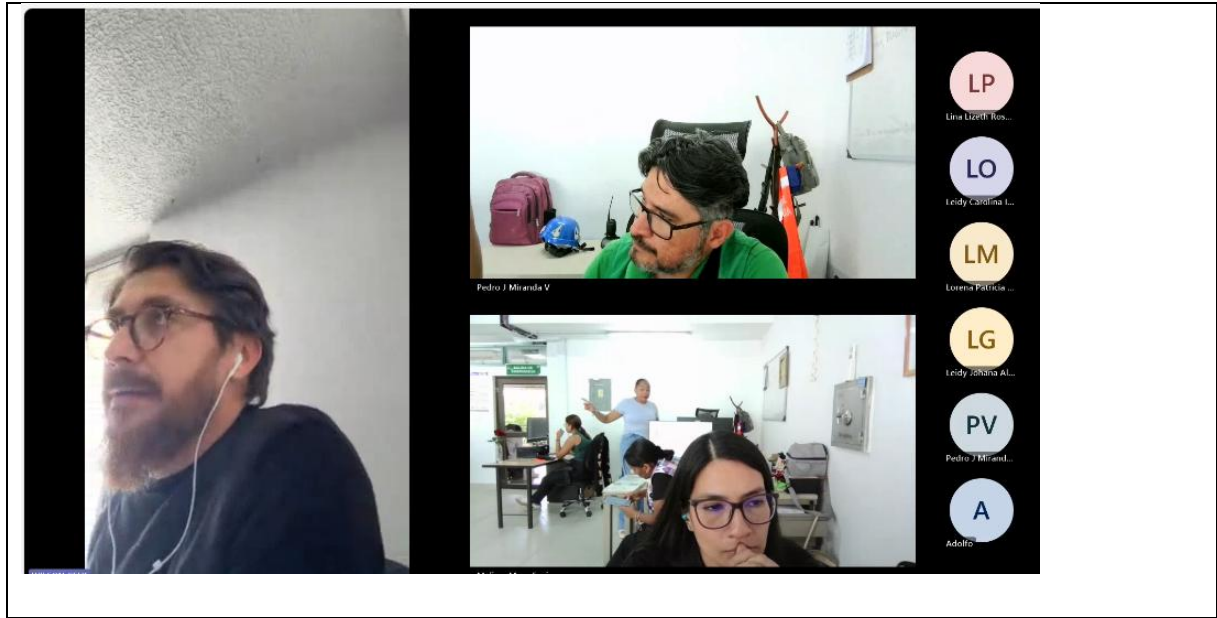


| NOMBRE | DEPENDENCIA/ EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|--------|----------------------|-----------------|-------------|-------------------------------|
|        |                      |                 |             |                               |
|        |                      |                 |             |                               |
|        |                      |                 |             |                               |
|        |                      |                 |             |                               |
|        |                      |                 |             |                               |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

## ANEXOS





Reenviamos Importante Fecha de INICIO en Centro de Formación – Contrato No. CO1.PCCNTR.9486841\_ Mantenimiento de aires acondicionados\_9\_JUN\_2026

Desde Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>  
Fecha Mar 9/06/2026 5:18 PM  
Para WILSON CELY <clinevym@gmail.com>  
CC Leidy Johana Alvarez Gomez <ljalvarez@sena.edu.co>; Adolfo León Munera Portilla <amunerap@sena.edu.co>; Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>; Melissa Mesa Espinosa <mmesae@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Lina Lizeth Rosero Primero <lroserop@sena.edu.co>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <lcizquierdo@sena.edu.co>; Ronald Soleno Wilches <sronald@sena.edu.co>; Sandra Viviana Garcia Lopez <svgarcia@sena.edu.co>

Buen día Sr. Wilson,

De manera atenta y comedida, ante las respuestas requeridas de **INICIO en la ejecución del contrato**, se requiere con Urgencia la ejecución del contrato en sitio, atendiendo las fechas de cronograma y evitar con ello, un **incumplimiento al contrato, por ello y según conversación vía celular del día de hoy, se deben presentar, con previas revisiones documentales del personal que asista Presencial, según esta Fecha:**

**Fecha de llegada e inicio de ejecución Presencial  : jueves 18 de junio**

**Hora estimada  : 9:00 am**

**Nombres y Apellidos del personal a laborar **

Siguiendo los lineamientos del contrato, en relación a las Obligaciones específicas del contratista, numeral:

- 4) El CONTRATISTA deberá presentar un informe técnico detallado por cada intervención realizada a los sistemas de aire acondicionado, discriminado por sede, el cual deberá contener como mínimo: Identificación del equipo y del área intervenida. –
- Tipo de mantenimiento ejecutado.
  - Descripción de actividades realizadas.
  - Diagnóstico antes y después de la intervención.
  - Relación de repuestos suministrados.
  - Registro de parámetros técnicos verificados.
  - Evidencias fotográficas.
  - Recomendaciones técnicas, cuando aplique.

Además, en lo concerniente a Obligaciones ambientales del contratista:

- 7) Presentar un archivo historial de cada uno de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:
- a) Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
- b) Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). c) Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
- d) Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

**A tener en cuenta:**

5) El CONTRATISTA garantizará que el personal asignado cuente con la formación, experiencia y competencias técnicas requeridas. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente informado y aprobado por el Supervisor del Contrato, previa verificación del cumplimiento del perfil exigido. En ningún caso el nuevo personal podrá iniciar actividades sin dicha aprobación.

NOTA 1: En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se compromete de manera expresa e incondicional a ejecutar todas las acciones, tareas y procedimientos necesarios para asegurar que los servicios de mantenimiento prestados al Centro de Biotecnología Industrial cumplan con los más altos estándares de calidad, seguridad, eficiencia y conformidad técnica.

Dichos servicios deberán desarrollarse de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, contenidas en el presente documento, y cumplirán en todo momento con la normativa técnica vigente, los lineamientos del fabricante de los equipos intervenidos, así como con las políticas internas y protocolos operativos definidos por la entidad contratante. Cualquier prestación de servicio que no alcance los criterios mínimos de aceptación establecidos será rechazada de forma inmediata, sin que esto genere responsabilidad alguna por parte de la entidad.

Asimismo, el Contratista se obliga a cumplir rigurosamente con los plazos de ejecución estipulados en el cronograma aprobado, asegurando que los mantenimientos se realicen en las cantidades, unidades, periodicidades y características previamente definidas por la entidad. Lo anterior incluye, pero no se limita a, la programación de intervenciones preventivas y/o correctivas, suministro de repuestos, actualización de informes técnicos, control de calidad post-servicio y verificación del adecuado funcionamiento de los sistemas atendidos.

Cualquier incumplimiento en la calidad del servicio o en los tiempos de entrega será considerado como incumplimiento contractual, lo que dará lugar a la aplicación de las sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en la normatividad vigente

Nota: Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente cumplir el objeto de las obligaciones a cargo del contratista habrá lugar a suspensión del contrato por mutuo acuerdo. Cuando dichas situaciones sean ajenas a la entidad no habrá lugar a indemnización alguna.

**Nota 1: Les recordamos que el objetivo del contrato de mantenimiento de aires es dejar los aires acondicionados del CBI (sede principal y sede industria) en un óptimo funcionamiento y que enfríen adecuadamente.**

**Nota 2: Favor mantener toda la comunicación en esta huella de correo para trazabilidad del proceso.**

Gracias y estaremos atentos.



**Pedro Jesús Miranda Villamizar**  
Coordinador académico  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle del Cauca  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
Cel. 3106796599 - IP 23749  
Calle 40 No. 30-25, Palmira, Valle, Colombia  
 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
**@SENAComunica**

**De:** Pedro Jesus Miranda Villamizar <[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)>  
**Enviado:** martes, 2 de junio de 2026 10:05  
**Para:** WILSON CELY <[clinevym@gmail.com](mailto:clinevym@gmail.com)>  
**Cc:** Leidy Johana Alvarez Gomez <[ljalvarez@sena.edu.co](mailto:ljalvarez@sena.edu.co)>; Adolfo León Munera Portilla <[amunerap@sena.edu.co](mailto:amunerap@sena.edu.co)>; Lorena Patricia Barcos Mosquera <[lbarcos@sena.edu.co](mailto:lbarcos@sena.edu.co)>; Melissa Mesa Espinosa <[mmesae@sena.edu.co](mailto:mmesae@sena.edu.co)>; Fanny Marcela Garcia Davila <[fgarciad@sena.edu.co](mailto:fgarciad@sena.edu.co)>; Rocio Yamileth Aux Luna <[raux@sena.edu.co](mailto:raux@sena.edu.co)>; Lina Lizeth Rosero Primero <[lroserop@sena.edu.co](mailto:lroserop@sena.edu.co)>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <[lcizquierdo@sena.edu.co](mailto:lcizquierdo@sena.edu.co)>  
**Asunto:** Importante Fecha de INICIO en Centro de Formación – Contrato No. CO1.PCCNTR.9486841\_ Mantenimiento de aires acondicionados\_2\_JUN\_2026

Buen día Sr. Wilson,

De manera atenta y comedida, ante las respuestas requeridas de **INICIO en la ejecución del contrato**, se requiere con Urgencia la ejecución del contrato en sitio, atendiendo las fechas de cronograma y evitar con ello, un **incumplimiento al contrato**.

Siguiendo los lineamientos del contrato, en relación a las Obligaciones específicas del contratista, numeral:

- 4) El CONTRATISTA deberá presentar un informe técnico detallado por cada intervención realizada a los sistemas de aire acondicionado, discriminado por sede, el cual deberá contener como mínimo: Identificación del equipo y del área intervenida. –
- Tipo de mantenimiento ejecutado.
  - Descripción de actividades realizadas.
  - Diagnóstico antes y después de la intervención.
  - Relación de repuestos suministrados.
  - Registro de parámetros técnicos verificados.
  - Evidencias fotográficas.
  - Recomendaciones técnicas, cuando aplique.

Además, en lo concerniente a Obligaciones ambientales del contratista:

- 7) Presentar un archivo historial de cada uno de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:
- a) Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
- b) Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). c) Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
- d) Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

A tener en cuenta:

- 5) El CONTRATISTA garantizará que el personal asignado cuente con la formación, experiencia y competencias técnicas requeridas. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente informado y aprobado por el Supervisor del Contrato, previa verificación del cumplimiento del perfil exigido. En ningún caso el nuevo personal podrá iniciar actividades sin dicha aprobación.
- NOTA 1: En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se compromete de manera expresa e incondicional a ejecutar todas las acciones, tareas y procedimientos necesarios para asegurar que los servicios de mantenimiento prestados al Centro de Biotecnología Industrial cumplan con los más altos estándares de calidad, seguridad, eficiencia y conformidad técnica.
- Dichos servicios deberán desarrollarse de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, contenidas en el presente documento, y cumplirán en todo momento con la normativa técnica vigente, los lineamientos del fabricante de los equipos intervenidos, así como con las políticas internas y protocolos operativos definidos por la entidad contratante. Cualquier prestación de servicio que no alcance los criterios mínimos de aceptación establecidos será rechazada de forma inmediata, sin que esto genere responsabilidad alguna por parte de la entidad.
- Asimismo, el Contratista se obliga a cumplir rigurosamente con los plazos de ejecución estipulados en el cronograma aprobado, asegurando que los mantenimientos se realicen en las cantidades, unidades, periodicidades y características previamente definidas por la entidad. Lo anterior incluye, pero no se limita a, la programación de intervenciones preventivas y/o correctivas, suministro de repuestos, actualización de informes técnicos, control de calidad post-servicio y verificación del adecuado funcionamiento de los sistemas atendidos.
- Cualquier incumplimiento en la calidad del servicio o en los tiempos de entrega será considerado como incumplimiento contractual, lo que dará lugar a la aplicación de las sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en la normatividad vigente
- Nota 2: Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente cumplir el objeto de las obligaciones a cargo del contratista habrá lugar a suspensión del contrato por mutuo acuerdo. Cuando dichas situaciones sean ajenas a la entidad no habrá lugar a indemnización alguna.

Gracias y estaremos atentos.



**Pedro Jesús Miranda Villamizar**  
Coordinador académico  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle del Cauca  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
Cel. 3106796599 - IP 23749  
Calle 40 No. 30-25, Palmira, Valle, Colombia  
 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
[@SENAComunica](#)

**De:** Pedro Jesus Miranda Villamizar <[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)>  
**Enviado:** jueves, 28 de mayo de 2026 11:26  
**Para:** WILSON CELY <[clinevym@gmail.com](mailto:clinevym@gmail.com)>  
**Cc:** Leidy Johana Alvarez Gomez <[ljalvarez@sena.edu.co](mailto:ljalvarez@sena.edu.co)>; Adolfo León Munera Portilla <[amunerap@sena.edu.co](mailto:amunerap@sena.edu.co)>; Lorena Patricia Barcos Mosquera <[lbarcos@sena.edu.co](mailto:lbarcos@sena.edu.co)>; Melissa Mesa Espinosa <[mmesae@sena.edu.co](mailto:mmesae@sena.edu.co)>; Fanny Marcela Garcia Davila <[fgarciad@sena.edu.co](mailto:fgarciad@sena.edu.co)>; Rocio Yamileth Aux Luna <[raux@sena.edu.co](mailto:raux@sena.edu.co)>; Lina Lizeth Rosero Primero <[lroserop@sena.edu.co](mailto:lroserop@sena.edu.co)>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <[lcizquierdo@sena.edu.co](mailto:lcizquierdo@sena.edu.co)>  
**Asunto:** Respuesta a Requisitos técnicos, obligaciones contractuales – Contrato No. CO1.PCCNTR.9486841\_ Mantenimiento de aires acondicionados\_28\_MAY\_2026

Buen día Sr. Wilson,

De manera cordial y excusando la respuesta tardía, la entidad y en mi representación como Supervisor de contrato se informa que el Trabajador referido **No Cumpliría con el Certificado VIGENTE de la** norma sectorial de competencia laboral "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental, por ello, se sugiere validar con otro (os) trabajadores que cuenten con dicho certificado vigente e inicien operación de ejecución a la mayor brevedad posible, siguiendo las recomendaciones de SST y Ambiental.

Gracias y estaremos atentos.



**Pedro Jesús Miranda Villamizar**  
Coordinador académico  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle del Cauca  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
Cel. 3106796599 - IP 23749  
Calle 40 No. 30-25, Palmira, Valle, Colombia  
 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
[@SENAComunica](#)

**De:** WILSON CELY <clinevym@gmail.com>  
**Enviado:** viernes, 22 de mayo de 2026 08:00  
**Para:** Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>  
**Cc:** Leidy Johana Alvarez Gomez <ljalvarez@sena.edu.co>; Adolfo León Munera Portilla <amunerap@sena.edu.co>; Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>; Melissa Mesa Espinosa <mmesae@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Rocio Yamileth Aux Luna <raux@sena.edu.co>; Lina Lizeth Rosero Primero <lroserop@sena.edu.co>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <lcizquierdo@sena.edu.co>  
**Asunto:** Re: Requisitos técnicos, obligaciones contractuales – Contrato No. CO1.PCCNTR.9486841\_ Mantenimiento de aires acondicionados\_13\_MAY\_2026

Cordial saludo, Estimado Supervisor:

En cumplimiento de lo estipulado en el **Numeral 5** de las *Obligaciones específicas del contratista*, de manera formal me permito solicitar su autorización para el cambio del personal técnico en refrigeración asignado al proyecto.

El técnico principal presentado en la oferta inicial se encuentra actualmente ejecutando labores prioritarias en otra zona del país. Por consiguiente, y con el fin de garantizar la continuidad de la operación bajo los más altos estándares de calidad, presento a su consideración la hoja de vida del técnico suplente, el señor **Juan Felipe Arroyo**, quien cumple a cabalidad con la experiencia y el perfil técnico requerido para el objeto contractual.

Respecto al perfil del técnico propuesto, me permito exponer la siguiente consideración especial:

1. El técnico cuenta con la idoneidad y el soporte de la norma sectorial de competencia laboral **"Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental"** (vigencia sujeta a renovación).
2. Entendiendo el compromiso ambiental del contrato, y en vista de que la recertificación de esta norma depende estrictamente de las ventanas de programación y evaluación directa del **SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)** como único organismo acreditador en Colombia, planteamos a la entidad un **compromiso de actualización en transcurso de ejecución**.

**Compromiso del Contratista:** Nos comprometemos formalmente a tramitar e inscribir al operario en la convocatoria vigente del SENA durante el desarrollo del contrato, aportando los soportes de radicación e inscripción ante dicha institución como garantía de gestión, y entregando el certificado actualizado tan pronto el ente evaluador emita el resultado.

Bajo la premisa de que el nuevo personal no iniciará actividades sin su debida validación, adjunto a esta comunicación la hoja de vida completa con sus respectivos soportes de experiencia para su correspondiente verificación y aprobación.

Atento a sus comentarios

Wilson Cely  
3103709556

El jue, 21 may 2026 a las 12:20, WILSON CELY (<clinevym@gmail.com>) escribió:

Asunto: acta de servicio

Cordial saludo, estimados

Siguiendo los lineamientos del contrato, en relación a las Obligaciones específicas del contratista, numeral:

- 4) El CONTRATISTA deberá presentar un informe técnico detallado por cada intervención realizada a los sistemas de aire acondicionado, discriminado por sede, el cual deberá contener como mínimo: Identificación del equipo y del área intervenida. –
- Tipo de mantenimiento ejecutado.
  - Descripción de actividades realizadas.
  - Diagnóstico antes y después de la intervención.
  - Relación de repuestos suministrados.
  - Registro de parámetros técnicos verificados.
  - Evidencias fotográficas.
  - Recomendaciones técnicas, cuando aplique.

Además, en lo concerniente a Obligaciones ambientales del contratista:

- 7) Presentar un archivo historial de cada uno de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:
- a) Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
- b) Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). c) Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
- d) Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

Presento para aprobación o comentarios, acta de servicio que se utilizará por cada equipo con su respectivo registro de datos para luego realizar el informe consolidado, de acuerdo al requerimiento.

Quedo pendiente de su respuesta.

Wilson Cely  
3103709556

El mar, 19 may 2026 a las 11:07, Lorena Patricia Barcos Mosquera (<[lbarcos@sena.edu.co](mailto:lbarcos@sena.edu.co)>) escribió:

Cordial saludo,

Espero se encuentren bien.

Adjunto el acta de la reunión realizada el 14 de mayo. Agradezco su revisión y, en caso de ser necesario, los ajustes correspondientes.

Asimismo, informo al señor Wilson que se realizó la solicitud de paz y salvo de cuota de aprendiz y parafiscales ante el corporativo, encontrándose actualmente al día.

Adjunto los soportes recibidos.

Gracias. Quedo atenta a cualquier comentario.

Cordialmente,



**Lorena Patricia Barcos Mosquera**  
Centro de Biotecnología Industrial - Oficinista G02  
[lbarcos@sena.edu.co](mailto:lbarcos@sena.edu.co)  
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:23815  
Carrera 30 No 40 - 25



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
@SENAcomunica

**De:** Pedro Jesus Miranda Villamizar <[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)>  
**Enviado:** miércoles, 13 de mayo de 2026 2:15 p. m.  
**Para:** [clinevym@gmail.com](mailto:clinevym@gmail.com) <[clinevym@gmail.com](mailto:clinevym@gmail.com)>  
**Cc:** Leidy Johana Alvarez Gomez <[ljalvarez@sena.edu.co](mailto:ljalvarez@sena.edu.co)>; Adolfo León Munera Portilla <[amunerap@sena.edu.co](mailto:amunerap@sena.edu.co)>; Lorena Patricia Barcos Mosquera <[lbarcos@sena.edu.co](mailto:lbarcos@sena.edu.co)>; Melissa Mesa Espinosa <[mmesae@sena.edu.co](mailto:mmesae@sena.edu.co)>; Fanny Marcela Garcia Davila <[fgarciad@sena.edu.co](mailto:fgarciad@sena.edu.co)>; Rocio Yamileth Aux Luna <[raux@sena.edu.co](mailto:raux@sena.edu.co)>; Lina Lizeth Rosero Primero <[lroserop@sena.edu.co](mailto:lroserop@sena.edu.co)>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <[lcizquierdo@sena.edu.co](mailto:lcizquierdo@sena.edu.co)>  
**Asunto:** Enviamos Citación a reunión y recordatorio de obligaciones contractuales – Contrato No. CO1.PCCNTR.9486841\_ Mantenimiento de aires acondicionados\_13\_MAY\_2026

Cordial saludo,

Señores C-LINE V&M LTDA

ATN: *WILSON ENRIQUE CELY TORRES*

Correo:[clinevym@gmail.com](mailto:clinevym@gmail.com)

Teléfono: 3103709556

Espero se encuentren bien.

En atención a la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7987122, cuyo **objeto es Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de aire acondicionado con inclusión de repuestos a monto agotable ubicados en los diferentes ambientes del Centro De Biotecnología Industrial De Palmira Sedes Principal e Industrial.**

Se le cita a una reunión virtual para concretar la entrega del servicio contratado y acordar el cumplimiento de las obligaciones específicas consignadas en el anexo a la aceptación de la oferta.

**Obligaciones específicas del contratista**

- 1) El CONTRATISTA deberá ejecutar los servicios de mantenimiento al Centro de Biotecnología Industrial conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del proceso, garantizando estándares de calidad, seguridad, eficiencia y conformidad técnica.
- 2) El CONTRATISTA deberá cumplir con la normativa vigente aplicable, los lineamientos del fabricante de los equipos intervenidos y las políticas y protocolos definidos por la entidad.
- 3) Asimismo, El CONTRATISTA deberá ajustarse estrictamente al cronograma aprobado, ejecutando los mantenimientos en las cantidades, periodicidades y condiciones establecidas, incluyendo intervenciones preventivas y correctivas, suministro de repuestos, verificación de funcionamiento y control de calidad posterior al servicio.
- 4) El CONTRATISTA deberá presentar un informe técnico detallado por cada intervención realizada a los sistemas de aire acondicionado, discriminado por sede, el cual deberá contener como mínimo: Identificación del equipo y del área intervenida. –
  - Tipo de mantenimiento ejecutado.
  - Descripción de actividades realizadas.

- Diagnóstico antes y después de la intervención.
- Relación de repuestos suministrados.
- Registro de parámetros técnicos verificados.
- Evidencias fotográficas.
- Recomendaciones técnicas, cuando aplique.

5) El CONTRATISTA garantizará que el personal asignado cuente con la formación, experiencia y competencias técnicas requeridas. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente informado y aprobado por el Supervisor del Contrato, previa verificación del cumplimiento del perfil exigido. En ningún caso el nuevo personal podrá iniciar actividades sin dicha aprobación.

NOTA 1: En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se compromete de manera expresa e incondicional a ejecutar todas las acciones, tareas y procedimientos necesarios para asegurar que los servicios de mantenimiento prestados al Centro de Biotecnología Industrial cumplan con los más altos estándares de calidad, seguridad, eficiencia y conformidad técnica.

Dichos servicios deberán desarrollarse de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, contenidas en el presente documento, y cumplirán en todo momento con la normativa técnica vigente, los lineamientos del fabricante de los equipos intervenidos, así como con las políticas internas y protocolos operativos definidos por la entidad contratante. Cualquier prestación de servicio que no alcance los criterios mínimos de aceptación establecidos será rechazada de forma inmediata, sin que esto genere responsabilidad alguna por parte de la entidad.

Asimismo, el Contratista se obliga a cumplir rigurosamente con los plazos de ejecución estipulados en el cronograma aprobado, asegurando que los mantenimientos se realicen en las cantidades, unidades, periodicidades y características previamente definidas por la entidad. Lo anterior incluye, pero no se limita a, la programación de intervenciones preventivas y/o correctivas, suministro de repuestos, actualización de informes técnicos, control de calidad post-servicio y verificación del adecuado funcionamiento de los sistemas atendidos.

Cualquier incumplimiento en la calidad del servicio o en los tiempos de entrega será considerado como incumplimiento contractual, lo que dará lugar a la aplicación de las sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en la normatividad vigente

Nota 2: Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente cumplir el objeto de las obligaciones a cargo del contratista habrá lugar a suspensión del contrato por mutuo acuerdo. Cuando dichas situaciones sean ajenas a la entidad no habrá lugar a indemnización alguna.

**Obligaciones ambientales del contratista**

1. Según aplique, el productor y/o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos -AEE deberá presentar el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RPCAEE, acorde con los umbrales (unidades) a partir del cual se obliga el registro, según el producto a comercializar.

Nota: En caso de que el comercializador no supere los umbrales definidos, deberá presentar la certificación documentada, suscrita por el Representante Legal, justificando la no aplicabilidad del registro.

- 6) Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.

- 7) Presentar un archivo historial de cada uno de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:

a) Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).

b) Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). c) Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.

d) Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

- 8) Según Aplique, Residuos Peligrosos RESPEL, se deberá entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses.

**Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1. Recibir inducción obligatoria de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato adjuntando lo siguiente: Listado del personal que va a ingresar a realizar la capacitación y junto a ello copia de la planilla de seguridad social vigente (EPS, Pensión y ARL) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión

Nota 1: Si no existe cambios de personal solo se pasaría esta obligación en la primera cuenta.

Nota 2: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2. El contratista deberá garantizar las debidas condiciones de orden y limpieza (almacenamiento de materiales, señalización y uso de EPP), durante el inicio, ejecución y finalización de las actividades dentro del CBI, la cual será inspeccionada por el área Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. El contratista debe contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada, se verificará mediante una inspección SST.

4. Presentar la hoja de vida con los soportes del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición de la licencia otorgada por el órgano competente. Asimismo, debe adjuntar la certificación como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. Este profesional deberá estar presente durante las actividades de poda de árboles, por tratarse de tareas críticas, y realizar el acompañamiento y supervisión permanente de los trabajadores.

5. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

6. Entregar los permisos de trabajo en alturas cada vez que se vaya a realizar la actividad, debidamente firmados por el coordinador de alturas y por los trabajadores. Asimismo, se debe entregar el formato diligenciado del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) .

7. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.

8. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: \* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad \* Acta de entrega de elementos de protección personal \* Charlas preoperacionales \*Gestión del SISO de la obra \* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra \* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

9. El contratista deberá garantizar las debidas condiciones de orden y limpieza (almacenamiento de materiales, señalización y uso de EPP), durante el inicio, ejecución y finalización de las actividades dentro del CBI, la cual será inspeccionada por el área Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. El contratista debe contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada, se verificará mediante una inspección SST.

## Citación a reunión presencial:

 **Fecha: 14 de mayo de 2026**

 **Hora: 11:00 am a 12:00 m**

 **ENLACE:** <https://teams.microsoft.com/meet/293331919887952?p=QYhnx3tnRpXoxMMiDx>

### Agenda

1. Presentación del personal del SENA
2. Presentación del personal empresa C-LINE V&M LTDA
3. Acuerdos de entrega de los ítems contratados y cantidades
4. Plan de pagos y facturación
5. Propositiones y varios

**Nota 1: Les recordamos que el objetivo del contrato de mantenimiento de aires es dejar los aires acondicionados del CBI (sede principal y sede industria) en un óptimo funcionamiento y que enfríen adecuadamente.**

**Nota 2: Favor mantener toda la comunicación en esta huella de correo para trazabilidad del proceso.**

Gracias y estaremos atentos.



#### **Pedro Jesús Miranda Villamizar**

Coordinador académico  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle del Cauca  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
Cel. 3106796599 - IP 23749  
Calle 40 No. 30-25, Palmira, Valle, Colombia

 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
@SENAComunica



#### **Pedro Jesus Miranda Villamizar**

Centro de Biotecnología Industrial - Instructor G18  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:23749  
Carrera 30 No 40 - 25

 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
@SENAComunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



**Lorena Patricia Barcos Mosquera**  
Centro De Biotecnología Industrial - Oficinista G02  
[lbarcos@sena.edu.co](mailto:lbarcos@sena.edu.co)  
PBX:+(57) 601 5461500  
Carrera 30 No 40 - 25



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

--

**C - LINE V & M LTDA.**

Distribución, instalación, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos  
Carrera 22 N° 19-40 Edificio Palo Alto piso 9 Bogotá - 111411 - Colombia (601)-7672028  
3103432186 -3103709556 [clinevym@gmail.com](mailto:clinevym@gmail.com)

--

**C - LINE V & M LTDA.**

Distribución, instalación, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos  
Carrera 22 N° 19-40 Edificio Palo Alto piso 9 Bogotá - 111411 - Colombia (601)-7672028  
3103432186 -3103709556 [clinevym@gmail.com](mailto:clinevym@gmail.com)

--

**C - LINE V & M LTDA.**

Distribución, instalación, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos  
Carrera 22 N° 19-40 Edificio Palo Alto piso 9 Bogotá - 111411 - Colombia (601)-7672028  
3103432186 -3103709556 [clinevym@gmail.com](mailto:clinevym@gmail.com)



**Pedro Jesus Miranda Villamizar**  
Centro de Biotecnología Industrial - Instructor G18  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23749  
Carrera 30 No 40 - 25



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9513119 DEL 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>                 | SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - PALMIRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATO NRO.</b>               | CO1.PCCNTR.9513119 DEL 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>        | 14/05/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                      | Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 4 - (TURISMO)                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATISTA</b>                 | 2KFIT CORPORATION SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CC o NIT</b>                    | 901198210                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>          | El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo con la necesidad de la entidad, en el Almacén de la sede principal del Centro de Biotecnología Industrial ubicado en la Calle 40 No 30-44 Alfonso López y en la Sede Industrial ubicada en la Carrera 33ª No. 15-33 Barrio Guayacanes y en los municipios como Pradera, Florida, Candelaria, El Cerrito Ginebra, Jamundí, Cali, Yumbo de acuerdo con la programación impartida por el supervisor del contrato y los lugares dentro del departamento del Valle del Cauca que el Centro de Biotecnología Industrial Sena Palmira imparte formación |
| <b>FECHA DE INICIO</b>             | 19/05/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>  | El plazo de ejecución del contrato será de (190) días calendario, o hasta agotar el presupuesto o hasta suplir la necesidad de adquirir materiales de formación. Contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio en plataforma SECOP II. En ningún evento el plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>  | \$ 70.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>PRÓRROGA NRO.</b>               | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>        | 21/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ADICIÓN NRO.</b>                | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>   | \$ 70.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>FORMA DE PAGO</b>               | 2 pagos:<br>Pago 1: 50%<br>Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.<br>Pago 2: 50%<br>Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.                                                                                                                                                                                          |
| <b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b> | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PERIODO DEL INFORME</b>         | Desde el 19 de mayo al 12 de junio del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



**1.1. Garantías contractuales**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO   |                                  |            |                 |
|----------------------------------|----------------------------------|------------|-----------------|
| ASEGURADORA                      | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. |            |                 |
| NRO. DE PÓLIZA                   | AGP-100010156                    |            |                 |
| CERTIFICADO O ANEXO              | 552019188                        |            |                 |
| FECHA EXPEDICIÓN                 | 19/05/2026                       |            |                 |
| FECHA APROBACIÓN                 | 19/05/2026                       |            |                 |
| AMPARO                           | VIGENCIA                         |            | VALOR           |
|                                  | DESDE                            | HASTA      |                 |
| Cumplimiento                     | 14/05/2026                       | 25/11/2027 | \$14.000.000,00 |
| Devolución del pago anticipado   | N/A                              | N/A        | N/A             |
| Salarios y prestaciones sociales | 14/05/2026                       | 25/11/2029 | \$7.000.00.00   |
| Calidad del servicio             | 14/05/2026                       | 25/11/2027 | \$35.000.000,00 |

**2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL**



| OBLIGACIONES TECNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                           | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.  |
| 2. Fijar en común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega dentro del plazo y lugar determinado del contrato, presentar el cronograma de suministro y entrega de los materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.  |
| 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el PROVEEDOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.  |
| 4. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos de acuerdo con la garantía sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.. |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>5.</b> El contratista deberá entregar en los primeros (10) días de ejecución, las fichas técnicas, de seguridad y demás documentación solicitada por el supervisor del contrato y demás documentación solicitada por el supervisor del contrato (PARA LOS LOTES QUE APLIQUE).</p> <p><b>NOTA 1:</b> Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|



## 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

| OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                                  | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1. Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST. (aplica para todos los lotes)</p> <p>Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial acuerdos de entrega y recordatorio obligaciones. Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
|                   |                 |                 |                 | \$70.000.000       | 0%                                 |
|                   |                 |                 |                 |                    |                                    |

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado: | Planilla nro. |
|----------------------|--------------------|---------------|
|                      |                    |               |

## 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la supervisora del contrato Nro. CO1.PCCNTR.9513119 que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 6. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Solicitud de modificación Cambio de supervisor 1

Con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades académicas en el Centro de Biotecnología Industrial, se solicita la modificación temporal en la asignación de funciones de Coordinación Académica, teniendo en cuenta que, mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026, se otorgó al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones comprendidas entre el 22 junio y el 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se solicita asignar de manera temporal las funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15, en esta misma dependencia y cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para asumir dicha función. Dicha asignación permitirá mantener el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas durante el mencionado periodo de vacaciones, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 04016 de 2009 y su modificación mediante Resolución No. 1625 de 2018, así como con lo dispuesto en el Decreto 362 de 2020 respecto al reconocimiento económico correspondiente por el ejercicio temporal de funciones de coordinación.



#### 6.1 JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la asignación temporal de funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, adscrito al Centro de Biotecnología Industrial del SENA, en calidad de Instructor G15. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto por la Resolución No. 04016 de 2009, mediante la cual el Director General del SENA reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación, señalando que pueden ser designados como coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de instructor, ya sea con derechos de carrera administrativa, en provisionalidad o en encargo, siempre que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de su designación. Dicha resolución fue modificada por la Resolución No. 1625 de 2018, la cual delega en el subdirector del Centro de Formación Profesional Integral la facultad para designar al empleado público que ejercerá funciones de Coordinador Académico, previa verificación de disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998. En este contexto, y mediante Resolución No.76-02582 del 27 de abril de 2026, se concedió al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones por un periodo de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 22 junio y el 13 de julio de 2026, En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad de las labores académicas del Centro durante dicho periodo, razón por la cual se propone asignar las funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, quien cumple con los requisitos para ejercer dicha responsabilidad.

#### 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

#### 7. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma el 12 de junio del 2026

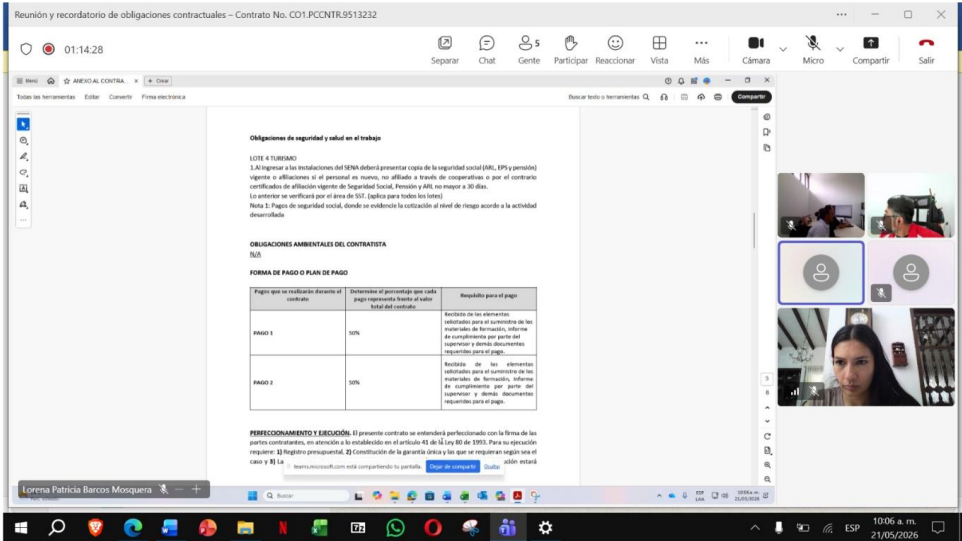
|                                                 |
|-------------------------------------------------|
| Pedro Jesús Miranda<br>Supervisora del contrato |
|-------------------------------------------------|

Revisó: Pedro Jesús Miranda – Coordinadora Académico  
Elaboró: Lorena Patricia Barcos Mosquera– Oficinista G-02

**ANEXO NRO. 1**

**OBLIGACIONES  
TECNICAS Y  
SST**

**Fotografía reunión inicial y de seguimiento a ejecución 21 de mayo de 2026**



## Correos de solicitud y respuesta de pedido a contratista

Enviamos Solicitud Pedido – Contrato No. CO1.PCCNTR.9513119 LOTE 4 TURISMO \_2KFIT CORPORATION SAS\_29\_MAY\_2026

**Desde** Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>  
**Fecha** Vie 29/05/2026 1:08 PM  
**Para** licitaciones@marquezasociados.com.co y <carolinacaballero@2kfit.com.co>  
**CC** Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>; Melissa Mesa Espinosa <mmesae@sena.edu.co>; Lina Lizeth Rosero Primero <lroserop@sena.edu.co>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <lcizquierdo@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Rocio Yamileth Aux Luna <raux@sena.edu.co>; German David Daza Murillo <gdazamu@sena.edu.co>; Monica Janeth Calle Alvarez <mcallea@sena.edu.co>; Lida Patricia Muriel Rojas <lmuriel@sena.edu.co>; Jorge Enrique Olivares G <jolivaresg@sena.edu.co>; Ronald Soleno Wilches <sronald@sena.edu.co>; Luis Rodrigo Rivera Narvaez <lriveran@sena.edu.co>; Carlos Mario Lopez Campillo <cmlopezc@sena.edu.co>

📎 1 archivo adjunto (24 KB)  
PEDIDO FINAL LOTE 4 TURISMO\_SENA Palmira\_29\_MAY\_2026.xlsx;

Buena tarde Señores 2KFIT CORPORATION SAS,

De manera atenta y según archivo adjunto se envía la Solicitud del Pedido al contrato **CO1.PCCNTR.9513119 del LOTE 4 de TURISMO**, para su validación y programación de entrega al Almacén, teniendo en cuenta los tiempos de recepción de Almacén con la remisión y su posterior salida por parte de Instructores.

Informar:

**Fecha de entrega** 📅 :  
**Hora estimada** 🕒 :

**Nota: Favor mantener toda la comunicación en esta huella de correo para trazabilidad del proceso.**

Gracias y estaremos pendientes.



**Pedro Jesús Miranda Villamizar**  
Coordinador académico  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle del Cauca  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
Cel. 3106796599 - IP 23749  
Calle 40 No. 30-25, Palmira, Valle, Colombia  
📷 📱 🐦 📺 📺 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
@SENAComunica

**De:** Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>  
**Enviado:** miércoles, 20 de mayo de 2026 17:37  
**Para:** licitaciones@marquezasociados.com.co y <carolinacaballero@2kfit.com.co>  
**Cc:** Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>; Melissa Mesa Espinosa <mmesae@sena.edu.co>; Lina Lizeth Rosero Primero <lroserop@sena.edu.co>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <lcizquierdo@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Rocio Yamileth Aux Luna <raux@sena.edu.co>  
**Asunto:** Citación a reunión y recordatorio de obligaciones contractuales – Contrato No. CO1.PCCNTR.9513232 LOTE 3 y CO1.PCCNTR.9513119 LOTE 4 - MARQUEZ ASOCIADOS SAS Y 2KFIT CORPORATION SAS\_20\_MAY\_2026

Cordial saludo,

Señores: MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S  
2KFIT CORPORATION SAS.

ATN: **ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR**  
**DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS**

Espero se encuentren bien.

En atención a la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9513232, cuyo objeto es Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 3 - (AGRICOLA, PECUARIA, SST Y AMBIENTAL).

Así mismo el contrato No. CO1.PCCNTR.9513119 cuyo objeto es Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 4 - (TURISMO)

Se le cita a una reunión virtual para concretar la entrega del servicio contratado y acordar el cumplimiento de las obligaciones específicas consignadas en el anexo a la aceptación de la oferta.

**Obligaciones específicas del contratista MARQUEZ ASOCIADOS SAS**

1. El contratista deberá entregar los productos solicitados con las siguientes especificaciones para el presente lote:

**Semillas:**

- 1. Que las semillas cuenten con registro de venta ICA.
- 2. Que no sean semillas modificadas genéticamente.
- 3. Que el porcentaje de germinación sea mayor al 85%.
- 4. En el caso de semillas como Maíz y Frijol que incluya marbete ICA color azul.

**Productos Biológicos:**

- 1. Que tengan Mezcla de Beauveria Bassiana, Metharizium anisoplae, lecanicillium lecani, bacillus tenebrionis y silicio diatomeico\* galón. Que no sean de síntesis química.
- 2. Mezcla de Trichoderma harzianum, trichoderma asperellum, bacillus subtilis y silicio micronizado \* galón
- 3. Que tenga registro de venta ICA
- 4. Que tengan ficha técnica
- 5. Que tenga hoja de seguridad.

**Fertilizantes: Deben contar con**

- 1. Que tenga registro de venta ICA.
- 2. Que tengan certificación orgánica.
- 3. Que tengan ficha técnica.
- 4. Que tengan hoja de seguridad. Alimentos para animales 1. Registro ICA 2. Empaque en bolsa de polipropileno sellada 3. que informe la cantidad en kilos
- 4. humedad máxima del 13%
- 5. que tenga número de lote y fecha de vencimiento
- 6. indique la presentación si es en harina, pellets o cromble
- 7. ficha nutricional

**Medicamentos veterinarios**

Registro ICA  
composición garantizada  
principio activo

número de lote fecha de elaboración y fecha de vencimiento  
presentación, si es líquido, gel, crema, grageas, polvo indicaciones de uso ficha técnica

Animales vivos 1. procedencia 2. registro ICA 3. distancia y tiempo de traslado 4. reversión sexual mínima del 90% 5. que sean machos 6. condiciones de traslado como empaque, con oxígeno 7. especie 8. talla (menores a 1 gramo)

1. Programación y entrega de los bienes: El contratista deberá coordinar y fijar de común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega, dentro del plazo y en el lugar establecido en el contrato, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma de entrega. Asimismo, deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos, informando oportunamente al supervisor del contrato cualquier eventualidad que pueda afectar su cumplimiento. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá aportar el acta de recibo a satisfacción de los equipos y/o materiales entregados, suscrita por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices.

NOTA 2: En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar

3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
4. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual
5. Presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del certificado de registro sanitario ICA de predio apícola (Apis melífera) y/o abejas nativas sin aguijón-ansa, y/o certificado de registro ICA de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ansa. 6
- . Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
7. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

#### **Obligaciones ambientales del contratista**

1. Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.
  2. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental
- Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
  4. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual
  5. Presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del certificado de registro sanitario ICA de predio apícola (Apis melífera) y/o abejas nativas sin aguijón-ansa, y/o certificado de registro ICA de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ansa. 6
  - . Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
  7. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

#### **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1. Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST. (aplica para todos los lotes) Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
4. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm
5. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.
6. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

#### **Obligaciones específicas del contratista 2KFIT CORPORATION SAS.**

1. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este
2. Fijar en común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega dentro del plazo y lugar determinado del contrato, presentar el cronograma de suministro y entrega de los materiales.
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el PROVEEDOR.
4. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos de acuerdo con la garantía sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
5. El contratista deberá entregar en los primeros (10) días de ejecución, las fichas técnicas, de seguridad y demás documentación solicitada por el supervisor del contrato y demás documentación solicitada por el supervisor del contrato (PARA LOS LOTES QUE APLIQUE.)

NOTA 1: Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente

soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices.

NOTA 2: En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA N/A

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PAGO 1                                      | 50%                                                                                 | Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.           |
| AGO 2                                       | 50%                                                                                 | Recibido PAGO 2 50% de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago |

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: 1) Registro presupuestal, 2) Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y 3) La aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO. El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA: Para efectos del cobro la misma se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 11050 y el PARÁGRAFO que dispone. La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

NOTA: la presente clausula constituye una estimación anticipada de perjuicios, se puede hacer efectiva por la sola constitución en mora del contratista

Para efectos del cobro la misma se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el articulo 17 de la ley 11050 y el PARÁGRAFO que dispone. La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. PARÁGRAFO. En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se registrá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. e) Por disolución de la sociedad del contratista. f) Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. g) Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que: 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica. 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato SI será objeto de liquidación

**Citación a reunión Virtual :**

- **Fecha:** jueves 21 de mayo de 2026
- **Hora:** 9:00 am a 10:30 am
- **ENLACE:**[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NGJkYTdiNWItYzkzOS00OWE5LWlzMTgtNjBlOTk1YjZmODU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22c4fc2138-c0b7-4783-9406-f0674e8ac7fd%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGJkYTdiNWItYzkzOS00OWE5LWlzMTgtNjBlOTk1YjZmODU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22c4fc2138-c0b7-4783-9406-f0674e8ac7fd%22%7d)

**Agenda**

1. Presentación del personal del SENA
2. Presentación del personal empresa MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. y 2KFIT CORPORATION SAS
3. Acuerdos de entrega de los ítems contratados y cantidades
4. Plan de pagos y facturación
5. Proposiciones y varios

**Nota: Favor mantener toda la comunicación en esta huella de correo para trazabilidad del proceso.**

Gracias y estaremos atentos.



**Pedro Jesús Miranda Villamizar**

Coordinador académico  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle del Cauca  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
Cel. 3106796599 - IP 23749  
Calle 40 No. 30-25, Palmira, Valle, Colombia

 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
[@SENAComunica](#)



**Pedro Jesus Miranda Villamizar**

Centro de Biotecnologia Industrial - Instructor G18  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:23749  
Carrera 30 No 40 - 25

 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
[@SENAComunica](#)

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a [servicioalc Ciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalc Ciudadano@sena.edu.co) y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

Re: Enviamos Solicitud Pedido – Contrato No. CO1.PCCNTR.9513119 LOTE 4 TURISMO \_2KFIT CORPORATION SAS\_29\_MAY\_2026

**Desde** Carolina Caballero C <carolinacaballero@2kfit.com.co>  
**Fecha** Jue 11/06/2026 3:18 PM  
**Para** Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>  
**CC** Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>; Melissa Mesa Espinosa <mmesae@sena.edu.co>; Lina Lizeth Rosero Primero <lroserop@sena.edu.co>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <lcizquierdo@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Rocio Yamileth Aux Luna <raux@sena.edu.co>; German David Daza Murillo <gdazamu@sena.edu.co>; Monica Janeth Calle Alvarez <mcallea@sena.edu.co>; Lida Patricia Muriel Rojas <lmuriel@sena.edu.co>; Jorge Enrique Olivares G <jolivaresg@sena.edu.co>; Ronald Soleno Wilches <sronald@sena.edu.co>; Luis Rodrigo Rivera Narvaez <lriveran@sena.edu.co>; Carlos Mario Lopez Campillo <cmlopezc@sena.edu.co>

[Algunas personas que recibieron este mensaje no suelen recibir correo electrónico de carolinacaballero@2kfit.com.co. Descubra por qué esto es importante en <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification> ]

Cordial saludo

>

> atendiendo a la solicitud,

>

> Informamos:

>

> Fecha de entrega 📅: Viernes 19 de Junio

> Hora estimada 🕒: 2:00 PM

>

> Nota: Favor mantener toda la comunicación en esta huella de correo

> para trazabilidad del proceso.

>

> Gracias y estaremos pendientes.

>

> -----

>

> De: Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>

> Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2026 17:37

> Para: licitaciones@marquezasociados.com.co y

> <carolinacaballero@2kfit.com.co>

> Cc: Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>; Melissa

> Mesa Espinosa <mmesae@sena.edu.co>; Lina Lizeth Rosero Primero

> <lroserop@sena.edu.co>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega

> <lcizquierdo@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila

> <fgarciad@sena.edu.co>; Rocio Yamileth Aux Luna <raux@sena.edu.co>

> Asunto: Citación a reunión y recordatorio de obligaciones

> contractuales – Contrato No. CO1.PCCNTR.9513232 LOTE 3 y

> CO1.PCCNTR.9513119 LOTE 4 - MARQUEZ ASOCIADOS SAS Y 2KFIT CORPORATION

> SAS\_20\_MAY\_2026

>

> Cordial saludo,

>

>



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 



| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS**  
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9513232 DEL 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>                 | SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - PALMIRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATO NRO.</b>               | CO1.PCCNTR.9513232 DEL 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>        | 13/05/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                      | Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 3 - (AGRICOLA, PECUARIA, SST Y AMBIENTAL)                                                                                                                                   |
| <b>CONTRATISTA</b>                 | MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CC o NIT</b>                    | 809007495                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>          | El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo con la necesidad de la entidad, en el Almacén de la sede principal del Centro de Biotecnología Industrial ubicado en la Calle 40 No 30-44 Alfonso López y en la Sede Industrial ubicada en la Carrera 33ª No. 15-33 Barrio Guayacanes y en los municipios como Pradera, Florida, Candelaria, El Cerrito Ginebra, Jamundí, Cali, Yumbo de acuerdo con la programación impartida por el supervisor del contrato y los lugares dentro del departamento del Valle del Cauca que el Centro de Biotecnología Industrial Sena Palmira imparte formación |
| <b>FECHA DE INICIO</b>             | 19/04/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>  | El plazo de ejecución del contrato será de (190) días calendario, o hasta agotar el presupuesto o hasta suplir la necesidad de adquirir materiales de formación. Contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio en plataforma SECOP II. En ningún evento el plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>  | \$ 342.234.188                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PRÓRROGA NRO.</b>               | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>        | 25/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ADICIÓN NRO.</b>                | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>   | \$ 342.234.188                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FORMA DE PAGO</b>               | Se realizarán 2 pagos<br><b>Pago 1: 50%</b><br>Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.<br><b>Pago 2: 50%</b><br>Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.                                                                                                                                                               |
| <b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b> | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PERIODO DEL INFORME</b>         | Desde el 19 de mayo al 12 de junio del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

**1.1. Garantías contractuales**



| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO   |                                  |            |              |
|----------------------------------|----------------------------------|------------|--------------|
| ASEGURADORA                      | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. |            |              |
| NRO. DE PÓLIZA                   | I-100056359                      |            |              |
| CERTIFICADO O ANEXO              | 18170000                         |            |              |
| FECHA EXPEDICIÓN                 | 15/05/2026                       |            |              |
| FECHA APROBACIÓN                 | 19/05/2026                       |            |              |
| AMPARO                           | VIGENCIA                         |            | VALOR        |
|                                  | DESDE                            | HASTA      |              |
| Cumplimiento                     | 14/05/2026                       | 25/11/2027 | \$262.536,00 |
| Devolución del pago anticipado   | N/A                              | N/A        | N/A          |
| Salarios y prestaciones sociales | 14/05/2026                       | 25/11/2029 | \$302.619.00 |
| Calidad del servicio             | 14/05/2026                       | 25/11/2027 | \$656.340,00 |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



| OBLIGACIONES TECNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                                  | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1.</b><br/>El contratista deberá entregar los productos solicitados con las siguientes especificaciones para el presente lote:<br/>Semillas:<br/>1. Que las semillas cuenten con registro de venta ICA.<br/>2. Que no sean semillas modificadas genéticamente.<br/>3. Que el porcentaje de germinación sea mayor al 85%.<br/>4. En el caso de semillas como Maíz y Frijol que incluya marbete ICA color azul.<br/>Productos Biológicos:<br/>1. Que tengan Mezcla de Beauveria Bassiana, Metharizium anisoplae, Iecanicillium Iecani, bacillus tenebrionis y silicio diatomeico* galón. Que no sean de síntesis química.<br/>2. Mezcla de Trichoderma harzianum, trichoderma asperellum, bacillus subtilis y silicio micronizado * galón<br/>3. Que tenga registro de venta ICA<br/>4. Que tengan ficha técnica<br/>5. Que tenga hoja de seguridad.<br/>Fertilizantes: Deben contar con<br/>1. Que tenga registro de venta ICA.<br/>2. Que tengan certificación orgánica.<br/>3. Que tengan ficha técnica.<br/>4. Que tengan hoja de seguridad. Alimentos para animales 1. Registro ICA 2. Empaque en bolsa de polipropileno sellada 3. que informe la cantidad en kilos<br/>4. humedad máxima del 13%<br/>5. que tenga número de lote y fecha de vencimiento<br/>6. indique la presentación si es en harina, pellets o cromble<br/>7. ficha nutricional<br/>Medicamentos veterinarios<br/>Registro ICA<br/>composición garantizada<br/>principio activo<br/>número de lote fecha de elaboración y fecha de vencimiento<br/>presentación, si es líquido, gel, crema, grageas, polvo indicaciones de uso ficha técnica<br/>Animales vivos 1. procedencia 2. registro ICA<br/>3. distancia y tiempo de traslado 4. reversión sexual mínima del 90% 5. que sean machos 6. condiciones de traslado como empaque, con oxígeno 7. especie 8. talla (menores a 1 gramo)</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>2.</b></p> <p>Programación y entrega de los bienes: El contratista deberá coordinar y fijar de común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega, dentro del plazo y en el lugar establecido en el contrato, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma de entrega. Asimismo, deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos, informando oportunamente al supervisor del contrato cualquier eventualidad que pueda afectar su cumplimiento. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá aportar el acta de recibo a satisfacción de los equipos y/o materiales entregados, suscrita por el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 1: Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices.</p> <p>NOTA 2: En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|



## 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

| OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                           | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.                                                                                                                                                                                                                                            | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 2. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental<br>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.                                                                                        | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 4. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 5. Presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del certificado de registro sanitario ICA de predio apícola (Apis melífera) y/o abejas nativas sin aguijón-ansa, y/o certificado de registro ICA de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ansa                                                                                             | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 6. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.                                                                                                                                                                                                                                           | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 7. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.                                                                                                                                                                                                                                                                               | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |



| OBLIGACIONES SST                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                                  | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1.</b> Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST. (aplica para todos los lotes) Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>2.</b> Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>                                                                                                    | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>3.</b> Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>4.</b> Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm</p>                                                                      | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>5.</b> Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                  |                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
|                   |                 |                 |                 | \$ 342.234.188     | 0%                                 |
|                   |                 |                 |                 |                    |                                    |

### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

|                      |                                                  |               |
|----------------------|--------------------------------------------------|---------------|
| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado:<br>Salud:<br>Pensión:<br>ARL: | Planilla nro. |
|----------------------|--------------------------------------------------|---------------|

### 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la supervisora del contrato Nro. CO1.PCCNTR.9513232 que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 6. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Solicitud de modificación Cambio de supervisor 1

Con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades académicas en el Centro de Biotecnología Industrial, se solicita la modificación temporal en la asignación de funciones de Coordinación Académica, teniendo en cuenta que, mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026, se otorgó al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones comprendidas entre el 22 junio y el 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se solicita asignar de manera temporal las funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15, en esta misma dependencia y cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para asumir dicha función. Dicha asignación permitirá mantener el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas durante el mencionado periodo de vacaciones, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 04016 de 2009 y su modificación mediante Resolución No. 1625 de 2018, así como con lo dispuesto en el Decreto 362 de 2020 respecto al reconocimiento económico correspondiente por el ejercicio temporal de funciones de coordinación.

#### 6.1 JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la asignación temporal de funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, adscrito al Centro de Biotecnología Industrial del SENA, en calidad



de Instructor G15. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto por la Resolución No. 04016 de 2009, mediante la cual el Director General del SENA reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación, señalando que pueden ser designados como coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de instructor, ya sea con derechos de carrera administrativa, en provisionalidad o en encargo, siempre que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de su designación. Dicha resolución fue modificada por la Resolución No. 1625 de 2018, la cual delega en el subdirector del Centro de Formación Profesional Integral la facultad para designar al empleado público que ejercerá funciones de Coordinador Académico, previa verificación de disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998. En este contexto, y mediante Resolución No.76-02582 del 27 de abril de 2026, se concedió al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones por un periodo de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 22 junio y el 13 de julio de 2026 ambas fechas inclusive, En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad de las labores académicas del Centro durante dicho periodo, razón por la cual se propone asignar las funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, quien cumple con los requisitos para ejercer dicha responsabilidad.

## 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 7. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma el 12 de junio de 2026

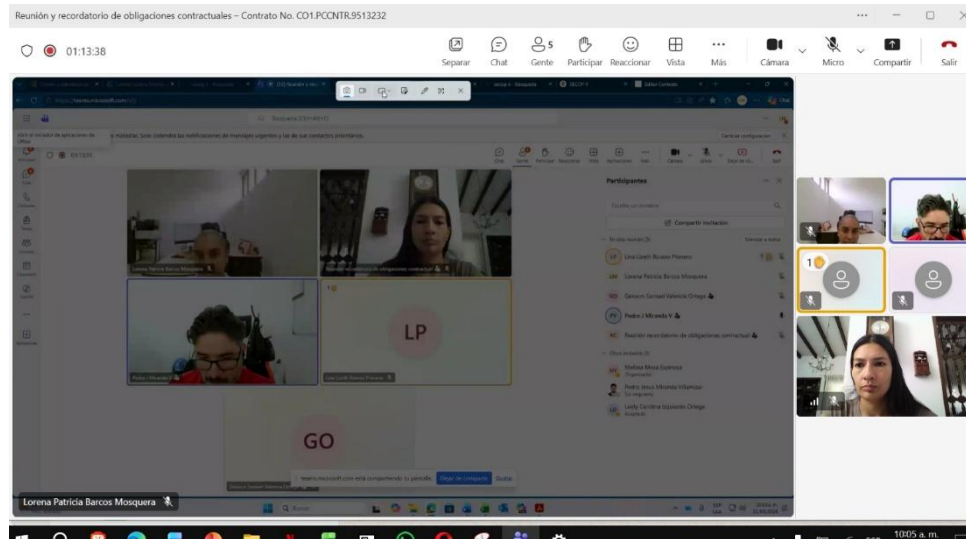
|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| Pedro Jesús Miranda Villamizar<br>Supervisor del contrato |
|-----------------------------------------------------------|

Revisó: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinadora Administrativa  
Elaboró: Lorena Patricia Barcos Mosquera– Oficinista G-02

**ANEXO NRO. 1**

**OBLIGACIONES  
TECNICAS,  
AMBIENTAL Y  
SST**

## **Fotografía reunión inicial y de seguimiento a ejecución 21 de mayo de 2026**



## **Correos de solicitud de pedido a contratista**

Citación a reunión y recordatorio de obligaciones contractuales – Contrato No. CO1.PCCNTR.9513232 LOTE 3 y CO1.PCCNTR.9513119 LOTE 4 - MARQUEZ ASOCIADOS SAS Y 2KFIT CORPORATION SAS\_20\_MAY\_2026

Desde Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>  
Fecha Mié 20/05/2026 5:37 PM  
Para licitaciones@marquezasociados.com.co y <carolinacaballero@2kfit.com.co>  
CC Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>; Melissa Mesa Espinosa <mmesae@sena.edu.co>; Lina Lizeth Rosero Primero <lroserop@sena.edu.co>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <lcizquierdo@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Rocio Yamileth Aux Luna <raux@sena.edu.co>

Cordial saludo,

Señores: MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S  
2KFIT CORPORATION SAS.

ATN: **ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR**  
**DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS**

Espero se encuentren bien.

En atención a la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9513232, cuyo objeto es Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 3 - (AGRICOLA, PECUARIA, SST Y AMBIENTAL).

Así mismo el contrato No. CO1.PCCNTR.9513119 cuyo objeto es Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 4 - (TURISMO)

Se le cita a una reunión virtual para concretar la entrega del servicio contratado y acordar el cumplimiento de las obligaciones específicas consignadas en el anexo a la aceptación de la oferta.

**Obligaciones específicas del contratista MARQUEZ ASOCIADOS SAS**

1. El contratista deberá entregar los productos solicitados con las siguientes especificaciones para el presente lote:

**Semillas:**

- 1. Que las semillas cuenten con registro de venta ICA.
- 2. Que no sean semillas modificadas genéticamente.
- 3. Que el porcentaje de germinación sea mayor al 85%.
- 4. En el caso de semillas como Maíz y Frijol que incluya marbete ICA color azul.

**Productos Biológicos:**

- 1. Que tengan Mezcla de Beauveria Bassiana, Metharizium anisoplae, lecanicillium lecani, bacillus tenebrionis y silicio diatomeico\* galón. Que no sean de síntesis química.
- 2. Mezcla de Trichoderma harzianum, trichoderma asperellum, bacillus subtilis y silicio micronizado \* galón
- 3. Que tenga registro de venta ICA
- 4. Que tengan ficha técnica
- 5. Que tenga hoja de seguridad.

**Fertilizantes: Deben contar con**

- 1. Que tenga registro de venta ICA.
- 2. Que tengan certificación orgánica.
- 3. Que tengan ficha técnica.
- 4. Que tengan hoja de seguridad. Alimentos para animales 1. Registro ICA 2. Empaque en bolsa de polipropileno sellada 3. que informe la cantidad en kilos
- 4. humedad máxima del 13%
- 5. que tenga número de lote y fecha de vencimiento
- 6. indique la presentación si es en harina, pellets o cromble
- 7. ficha nutricional

**Medicamentos veterinarios**

Registro ICA

composición garantizada

principio activo

número de lote fecha de elaboración y fecha de vencimiento

presentación, si es líquido, gel, crema, grageas, polvo indicaciones de uso ficha técnica

Animales vivos 1. procedencia 2. registro ICA 3. distancia y tiempo de traslado 4. reversión sexual mínima del 90% 5. que sean machos 6. condiciones de traslado como empaque, con oxígeno 7. especie 8. talla (menores a 1 gramo)

1. Programación y entrega de los bienes: El contratista deberá coordinar y fijar de común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega, dentro del plazo y en el lugar establecido en el contrato, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma de entrega. Asimismo, deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos, informando oportunamente al supervisor del contrato cualquier eventualidad que pueda afectar su cumplimiento. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá aportar el acta de recibo a satisfacción de los equipos y/o materiales entregados, suscrita por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices.

NOTA 2: En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar

3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

4. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual

5. Presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del certificado de registro sanitario ICA de predio apícola (Apis melífera) y/o abejas nativas sin aguijón-ansa, y/o certificado de registro ICA de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ansa. 6

. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

7. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

**Obligaciones ambientales del contratista**

1. Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

2. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

4. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual

5. Presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del certificado de registro sanitario ICA de predio apícola (Apis melífera) y/o abejas nativas sin aguijón-ansa, y/o certificado de registro ICA de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ansa. 6

. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

7. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

**Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1. Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST. (aplica para todos los lotes) Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

4. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm

5. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

6. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

**Obligaciones específicas del contratista 2KFIT CORPORATION SAS.**

- 1. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este
- 2. Fijar en común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega dentro del plazo y lugar determinado del contrato, presentar el cronograma de suministro y entrega de los materiales.
- 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el PROVEEDOR.
- 4. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos de acuerdo con la garantía sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 5. El contratista deberá entregar en los primeros (10) días de ejecución, las fichas técnicas, de seguridad y demás documentación solicitada por el supervisor del contrato y demás documentación solicitada por el supervisor del contrato (PARA LOS LOTES QUE APLIQUE.)

NOTA 1: Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente

soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices.

NOTA 2: En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar

**OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA N/A**

**FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PAGO 1                                      | 50%                                                                                 | Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.           |
| AGO 2                                       | 50%                                                                                 | Recibido PAGO 2 50% de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago |

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: 1) Registro presupuestal, 2) Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y 3) La aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO. El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**NOTA:** Para efectos del cobro la misma se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 11050 y el PARÁGRAFO que dispone. La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

**NOTA:** la presente clausula constituye una estimación anticipada de perjuicios, se puede hacer efectiva por la sola constitución en mora del contratista

Para efectos del cobro la misma se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 11050 y el PARÁGRAFO que dispone. La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

**SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL.** El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. e) Por disolución de la sociedad del contratista. f) Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. g) Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que: 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica. 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato SI será objeto de liquidación

#### Citación a reunión Virtual :

- **Fecha:** jueves 21 de mayo de 2026
- **Hora:** 9:00 am a 10:30 am
- **ENLACE:** [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NGJkYTdiNWltYzKzOS00OWE5LWlzMTgtNjBkOTk1YjZmODU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22c4fc2138-c0b7-4783-9406-f0674e8ac7fd%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGJkYTdiNWltYzKzOS00OWE5LWlzMTgtNjBkOTk1YjZmODU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22c4fc2138-c0b7-4783-9406-f0674e8ac7fd%22%7d)

#### Agenda

1. Presentación del personal del SENA
2. Presentación del personal empresa MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. y 2KFIT CORPORATION SAS
3. Acuerdos de entrega de los ítems contratados y cantidades
4. Plan de pagos y facturación
5. Proposiciones y varios

**Nota: Favor mantener toda la comunicación en esta huella de correo para trazabilidad del proceso.**

Gracias y estaremos atentos.



#### Pedro Jesús Miranda Villamizar

Coordinador académico  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle del Cauca  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
Cel. 3106796599 - IP 23749  
Calle 40 No. 30-25, Palmira, Valle, Colombia



@SENAComunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



## Pedro Jesus Miranda Villamizar

Centro de Biotecnología Industrial - Instructor G18  
pjmiranda@sena.edu.co  
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23749  
Carrera 30 No 40 - 25



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada   | <input type="checkbox"/> |

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.”

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que “La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas”.

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: “Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO** Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.** Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya”.

Que, mediante Resolución No. **76-02040** del 02 de mayo de 2023, expedida por la Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 19 **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.242.267**, para atender la formación profesional integral a partir del 02 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

**Por la cual “Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”**

Que mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, al funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.267**.

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 15** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: “*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:** *Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.*

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ASIGNAR** de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 15 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **22 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su periodo de vacaciones.

**PARÁGRAFO.** Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por el funcionario **PEDRO DE JESUS MIRANDA VILLAMIZAR**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. 76-02040 del 02 de mayo de 2023.

**Artículo 2º.** Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Artículo 3º. Ordenar y pagar** al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 15** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN No. 76-03468 DE 2026

Por la cual ***“Se asignan funciones de Coordinador Académico a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle”***

**Artículo 4°.** Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, el día 26 de mayo de 2026

FANNY  
MARCELA  
GARCIA  
DAVILA

Firmado  
digitalmente por  
FANNY MARCELA  
GARCIA DAVILA

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**  
Subdirectora de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle. 

Proyectó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle 

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

|         |   |                     |  |                   |  |
|---------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |
|---------|---|---------------------|--|-------------------|--|

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS  
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9513233 DEL 2026****1. ASPECTOS GENERALES**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>                 | SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - PALMIRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATO NRO.</b>               | CO1.PCCNTR.9513233 DEL 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>        | 13/05/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                      | Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 5 - (BIOTECNOLOGIA, COSMETICA Y AMBIENTAL REGULAR Y ESPECIALES)                                                                                                             |
| <b>CONTRATISTA</b>                 | EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CC o NIT</b>                    | 900352345                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>          | El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo con la necesidad de la entidad, en el Almacén de la sede principal del Centro de Biotecnología Industrial ubicado en la Calle 40 No 30-44 Alfonso López y en la Sede Industrial ubicada en la Carrera 33ª No. 15-33 Barrio Guayacanes y en los municipios como Pradera, Florida, Candelaria, El Cerrito Ginebra, Jamundí, Cali, Yumbo de acuerdo con la programación impartida por el supervisor del contrato y los lugares dentro del departamento del Valle del Cauca que el Centro de Biotecnología Industrial Sena Palmira imparte formación |
| <b>FECHA DE INICIO</b>             | 19/04/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>  | El plazo de ejecución del contrato será de (190) días calendario, o hasta agotar el presupuesto o hasta suplir la necesidad de adquirir materiales de formación. Contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio en plataforma SECOP II. En ningún evento el plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>  | \$ 158.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PRÓRROGA NRO.</b>               | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>        | 25/11/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ADICIÓN NRO.</b>                | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>   | \$ 158.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FORMA DE PAGO</b>               | Se realizarán 2 pagos<br><b>Pago 1: 50%</b><br>Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.<br><b>Pago 2: 50%</b><br>Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.                                                                                                                                                               |
| <b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b> | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PERIODO DEL INFORME</b>         | Desde el 19 de mayo al 12 de junio del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



### 1.1. Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO   |                                  |            |                 |
|----------------------------------|----------------------------------|------------|-----------------|
| ASEGURADORA                      | SEGUROS DEL ESTADO S.A.          |            |                 |
| NRO. DE PÓLIZA                   | 30-44-101070320                  |            |                 |
| CERTIFICADO O ANEXO              | 18170000                         |            |                 |
| FECHA EXPEDICIÓN                 | 19/05/2026                       |            |                 |
| FECHA APROBACIÓN                 | 19/05/2026                       |            |                 |
| AMPARO                           | VIGENCIA                         |            | VALOR           |
|                                  | DESDE                            | HASTA      |                 |
| Cumplimiento                     | 15/05/2026                       | 25/11/2027 | \$31.600.000,00 |
| Devolución del pago anticipado   | N/A                              | N/A        | N/A             |
| Salarios y prestaciones sociales | 15/05/2026                       | 25/11/2029 | \$15.800.000,00 |
| Calidad del servicio             | SI AMPARA 1 AÑO 6 MESE Y 12 DÍAS | 25/11/2027 | \$79.000.000,00 |

### 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



| OBLIGACIONES TECNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                                  | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1.</b> El Lugar de ejecución y entrega: La ejecución del contrato y la entrega de los equipos/ materiales se realizará de acuerdo con las necesidades de la entidad, principalmente en el Laboratorio de Biotecnología de la sede principal del Centro de Biotecnología Industrial, ubicado en la Calle 40 N.º 30-44, conforme a la programación que establezca el supervisor del contrato. De igual manera, la entidad podrá requerir la entrega en otros lugares del departamento del Valle del Cauca donde el Centro de Formación imparta procesos de formación, previa coordinación con el supervisor del contrato</p>                                                     | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>2.</b> Programación y entrega de los bienes: El contratista deberá coordinar y fijar de común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega, dentro del plazo y en el lugar establecido en el contrato, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma de entrega. Asimismo, deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos, informando oportunamente al supervisor del contrato cualquier eventualidad que pueda afectar su cumplimiento. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá aportar el acta de recibo a satisfacción de los equipos y/o materiales entregados, suscrita por el supervisor del contrato</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>3.</b> El proponente deberá entregar manual de usuario y operación, en idioma español, y garantizar que los productos se suministren en su empaque original de fábrica, debidamente protegidos para su transporte. En caso de que algún elemento presente daños o defectos al momento de la recepción, el proveedor deberá realizar la reposición correspondiente sin costo adicional para la entidad</p>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>4.</b> Para los productos con ITEM 1, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16,34,35,36,37,38,39, 40,41,42,43,44,45,46,47,49,50,51,52, 53 y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O REACTIVOS. El proponente deberá garantizar que los reactivos suministrados son de grado analítico o aptos para uso en laboratorio, según corresponda, que los reactivos y sustancias químicas entregados cuenten con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad.</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>5.</b> Para los productos con ITEM 1, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O REACTIVOS. El proponente deberá entregar los productos debidamente etiquetados, indicando nombre del producto, concentración, lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento cuando aplique.</p>                                                                                                                                             | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>6.</b> Para los productos con ITEM 1, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16,34,35,36,37,38,39, 40 ,41 ,42 ,43 ,44 ,45 ,46 ,47 ,49 ,50 ,51 ,52, 53 y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O REACTIVOS. El proponente deberá garantizar en el suministro que los reactivos se entregan en envases originales del fabricante, debidamente sellados, y que cumplen con las condiciones adecuadas de transporte y almacenamiento. Deberá suministrar, cuando aplique, las fichas técnicas y hojas de seguridad (SDS) correspondientes.</p>            | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
| <p><b>7.</b>El proponente deberá garantizar que los instrumentos de medición ofrecen precisión, estabilidad y confiabilidad en los resultados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, y que permiten procesos de calibración mediante soluciones patrón o estándares certificados cuando aplique</p>                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>8.</b>Para el ítem 52. El producto deberá suministrarse en envase de vidrio ámbar con gotero interno de uso farmacéutico y encontrarse debidamente rotulado, indicando como mínimo nombre del producto, fabricante o proveedor, número de lote, fecha de vencimiento y contenido neto.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices</p> <p><b>NOTA 2:</b> En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar.</p> | <p>Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista</p> | <p>Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|



## 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

| OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                           | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 2. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.                                                                                                             | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.                                                                                                                                                                                                 | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 4. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 5. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.<br>5. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| 6. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |



| OBLIGACIONES SST                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                                                           | PRODUCTO O EVIDENCIA                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1.</b>Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST. (aplica para todos los lotes)</p> <p>Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.</p> | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| <p><b>2.</b>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| <p><b>3.</b> Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| <p><b>4.</b> Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| <p><b>5.</b> Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.</p> <p>NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |
| <p><b>6.</b>Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada</p>                                                                                  | Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista | Anexo 1 - fotos reunión inicial y Correos Incluido en la parte inferior de este documento. |



### 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
|                   |                 |                 |                 | \$ 158.000.000     | 0%                                 |
|                   |                 |                 |                 |                    |                                    |

### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

|                             |                                                  |               |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|---------------|
| <b>SALUD, PENSIÓN Y ARL</b> | Periodo reportado:<br>Salud:<br>Pensión:<br>ARL: | Planilla nro. |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|---------------|

### 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la supervisora del contrato Nro. CO1.PCCNTR.9513233 que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 6. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Solicitud de modificación Cambio de supervisor 1

Con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades académicas en el Centro de Biotecnología Industrial, se solicita la modificación temporal en la asignación de funciones de Coordinación Académica, teniendo en cuenta que, mediante Resolución No. 76-02582 del 27 de abril de 2026, se otorgó al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.267, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones comprendidas entre el 22 junio y el 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se solicita asignar de manera temporal las funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15, en esta misma dependencia y cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para asumir dicha función. Dicha asignación permitirá mantener el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas durante el mencionado periodo de vacaciones, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 04016 de 2009 y su modificación mediante Resolución No. 1625 de 2018, así como con lo dispuesto en el Decreto 362 de 2020 respecto al reconocimiento económico correspondiente por el ejercicio temporal de funciones de coordinación.

#### 6.1 JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la asignación temporal de funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, adscrito al Centro de Biotecnología Industrial del SENA, en calidad de Instructor G15. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto por la Resolución No. 04016 de 2009, mediante la cual el Director General del SENA reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación, señalando que pueden ser designados como coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de instructor, ya sea con derechos de carrera administrativa, en provisionalidad o en encargo, siempre que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de su designación. Dicha resolución fue modificada por la Resolución No. 1625 de 2018, la cual delega en el subdirector del Centro de Formación Profesional Integral la facultad para designar al empleado público que ejercerá funciones de Coordinador Académico, previa verificación de disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998. En este contexto, y mediante Resolución No.76-02582 del 27 de abril de 2026, se concedió al funcionario **PEDRO JESÚS MIRANDA VILLAMIZAR**, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones por un periodo de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 22 junio y el 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad de las labores académicas del Centro durante dicho periodo, razón por la cual se propone asignar las funciones de Coordinación Académica al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, quien cumple con los requisitos para ejercer dicha responsabilidad.



## 7.CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 8. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma el 12 de junio de 2026

|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| Pedro Jesús Miranda Villamizar<br>Supervisor del contrato |
|-----------------------------------------------------------|

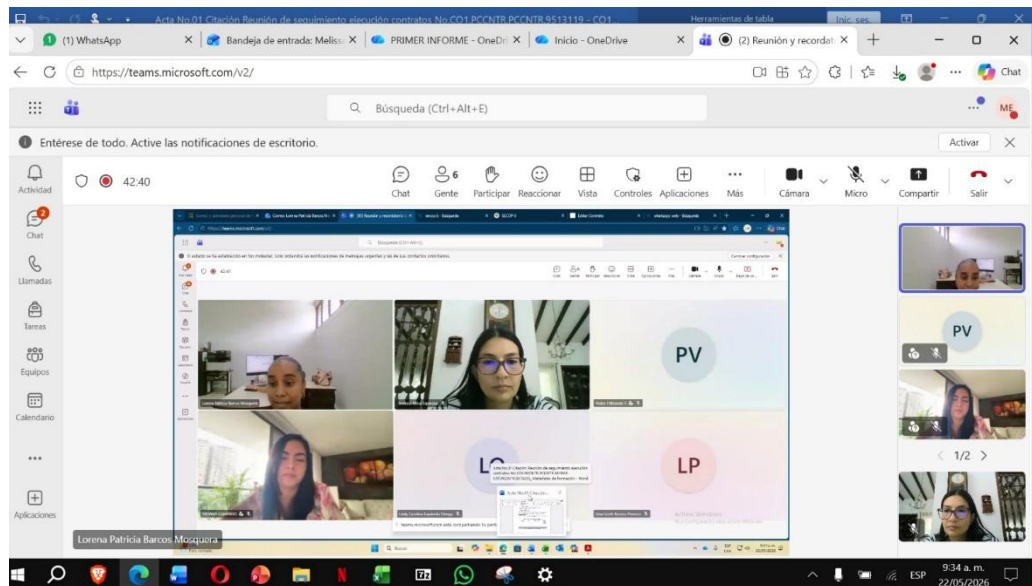
Revisó: Pedro Jesús Miranda Villamizar – Coordinadora Administrativa

Elaboró: Lorena Patricia Barcos Mosquera– Oficinista G-02

**ANEXO NRO. 1**

**OBLIGACIONES  
TECNICAS,  
AMBIENTALES  
Y SST**

## **Fotografía reunión inicial y de seguimiento a ejecución 22 de mayo de 2026**



## **Correos de solicitud de pedido a contratista**

Enviamos Solicitud Pedido – Contrato No. CO1.PCCNTR.9513233 LOTE 5. BIOTECNOLOGÍA, COSMETICA Y AMBIENTAL - EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS\_9\_JUN\_2026

**Desde** Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>  
**Fecha** Mar 9/06/2026 5:01 PM  
**Para** gerencia@esucon.com.co <gerencia@esucon.com.co>; contratacion@esucon.com.co <contratacion@esucon.com.co>; licitacion@esucon.com.co <licitacion@esucon.com.co>  
**CC** Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>; Melissa Mesa Espinosa <mmesae@sena.edu.co>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <lcizquierdo@sena.edu.co>; Lina Lizeth Rosero Primero <lroserop@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Sandra Viviana Garcia Lopez <svgarcia@sena.edu.co>; Luis Rodrigo Rivera Narvaez <lriveran@sena.edu.co>; Carlos Mario Lopez Campillo <cmlopezc@sena.edu.co>; Ronald Soleno Wilches <sronald@sena.edu.co>; Juan Carlos Olave <jcolave@sena.edu.co>; Jorge Enrique Olivares G <jolivaresg@sena.edu.co>; Laura Gomez Rios <laugomezr@sena.edu.co>; Claudia Jimena Arenas Belalcázar <cjarenas@sena.edu.co>; Andrea Meneses Serna <amenesess@sena.edu.co>; Linda Katerin Herrera Mejia <lkherrera@sena.edu.co>

📎 1 archivo adjunto (141 KB)  
PEDIDO TOTAL \_Oferta Económica LOTE 5 - BIOTECNOLOGIA.xlsx;

Buena tarde Señores EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS ATN: *TATIANA CONSUELO CAMARGO VILLANUEVA*,  
  
De manera atenta y según archivo adjunto se envía la Solicitud del Pedido al contrato **CO1.PCCNTR.9513233 LOTE 5. BIOTECNOLOGÍA, COSMETICA Y AMBIENTAL**, para su validación y programación de entrega al Almacén, teniendo en cuenta los tiempos de recepción de Almacén con la remisión y su posterior salida por parte de Instructores.

Informar:

**Fecha de entrega** 📅 :  
**Hora estimada** 🕒 :

**Nota: Favor mantener toda la comunicación en esta huella de correo para trazabilidad del proceso.**

Gracias y estaremos pendientes.



**Pedro Jesús Miranda Villamizar**  
Coordinador académico  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle del Cauca  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
Cel. 3106796599 - IP 23749  
Calle 40 No. 30-25, Palmira, Valle, Colombia  
 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
@SENAComunica

**De:** Pedro Jesus Miranda Villamizar <pjmiranda@sena.edu.co>  
**Enviado:** jueves, 21 de mayo de 2026 12:54  
**Para:** gerencia@esucon.com.co <gerencia@esucon.com.co>; contratacion@esucon.com.co <contratacion@esucon.com.co>; licitacion@esucon.com.co <licitacion@esucon.com.co>  
**Cc:** Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>; Melissa Mesa Espinosa <mmesae@sena.edu.co>; Leidy Carolina Izquierdo Ortega <lcizquierdo@sena.edu.co>; Lina Lizeth Rosero Primero <lroserop@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Rocio Yamileth Aux Luna <raux@sena.edu.co>  
**Asunto:** Citación a reunión y recordatorio de obligaciones contractuales – Contrato No. CO1.PCCNTR.9513233 LOTE 5 - EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS\_21\_MAY\_2026

Cordial saludo,

Señores: EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS  
ATN: *TATIANA CONSUELO CAMARGO VILLANUEVA*

Espero se encuentren bien.

En atención a la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 9513233, cuyo objeto es **Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas,**

Se le cita a una reunión virtual para concretar la entrega del servicio contratado y acordar el cumplimiento de las obligaciones específicas consignadas en el anexo a la aceptación de la oferta.

**Obligaciones específicas del contratista**

1. El Lugar de ejecución y entrega: La ejecución del contrato y la entrega de los equipos/ materiales se realizará de acuerdo con las necesidades de la entidad, principalmente en el Laboratorio de Biotecnología de la sede principal del Centro de Biotecnología Industrial, ubicado en la Calle 40 N.º 30-44, conforme a la programación que establezca el supervisor del contrato. De igual manera, la entidad podrá requerir la entrega en otros lugares del departamento del Valle del Cauca donde el Centro de Formación imparta procesos de formación, previa coordinación con el supervisor del contrato
2. Programación y entrega de los bienes: El contratista deberá coordinar y fijar de común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega, dentro del plazo y en el lugar establecido en el contrato, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma de entrega. Asimismo, deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos, informando oportunamente al supervisor del contrato cualquier eventualidad que pueda afectar su cumplimiento. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá aportar el acta de recibo a satisfacción de los equipos y/o materiales entregados, suscrita por el supervisor del contrato
3. El proponente deberá entregar manual de usuario y operación, en idioma español, y garantizar que los productos se suministren en su empaque original de fábrica, debidamente protegidos para su transporte. En caso de que algún elemento presente daños o defectos al momento de la recepción, el proveedor deberá realizar la reposición correspondiente sin costo adicional para la entidad
4. Para los productos con ITEM 1, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16,34,35,36,37,38,39, 40,41,42,43,44,45,46,47,49,50,51,52, 53 y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O REACTIVOS. El proponente deberá garantizar que los reactivos suministrados son de grado analítico o aptos para uso en laboratorio, según corresponda, que los reactivos y sustancias químicas entregados cuenten con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad.
5. Para los productos con ITEM 1, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O REACTIVOS. El proponente deberá entregar los productos debidamente etiquetados, indicando nombre del producto, concentración, lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento cuando aplique. 6. Para los productos con ITEM 1, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16,34,35,36,37,38,39, 40 ,41 ,42 ,43 ,44 ,45 ,46 ,47 ,49 ,50 ,51 ,52, 53 y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O REACTIVOS. El proponente deberá garantizar en el suministro que los reactivos se entregan en envases originales del fabricante, debidamente sellados, y que cumplen con las condiciones adecuadas de transporte y almacenamiento. Deberá suministrar, cuando aplique, las fichas técnicas y hojas de seguridad (SDS) correspondientes.
7. El proponente deberá garantizar que los instrumentos de medición ofrecen precisión, estabilidad y confiabilidad en los resultados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, y que permiten procesos de calibración mediante soluciones patrón o estándares certificados cuando aplique
8. Para el Ítem 52. El producto deberá suministrarse en envase de vidrio ámbar con gotero interno de uso farmacéutico y encontrarse debidamente rotulado, indicando como mínimo nombre del producto, fabricante o proveedor, número de lote, fecha de vencimiento y contenido neto.

NOTA 1: Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices

NOTA 2: En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar.

**Obligaciones ambientales del contratista**

1. Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.
2. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
4. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
5. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. 6. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.

**Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1. Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST. (aplica para todos los lotes) Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
4. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
5. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias

6) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

### Citación a reunión Virtual :

- **Fecha:** Viernes 22 de Mayo de 2026
- **Hora:** 9:00 am a 10:30 am
- **ENLACE:** <https://teams.microsoft.com/meet/222507143044435?p=z1Mjka3mKj3bt9219m>

### Agenda

1. Presentación del personal del SENA
2. Presentación del personal empresa EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS
3. Acuerdos de entrega de los ítems contratados y cantidades
4. Plan de pagos y facturación
5. Propositiones y varios

**Nota: Favor mantener toda la comunicación en esta huella de correo para trazabilidad del proceso.**

Gracias y estaremos atentos.



#### Pedro Jesús Miranda Villamizar

Coordinador académico  
Centro de Biotecnología Industrial  
Regional Valle del Cauca  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
Cel. 3106796599 - IP 23749  
Calle 40 No. 30-25, Palmira, Valle, Colombia

 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
@SENAComunica



#### Pedro Jesus Miranda Villamizar

Centro de Biotecnologia Industrial - Instructor G18  
[pjmiranda@sena.edu.co](mailto:pjmiranda@sena.edu.co)  
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23749  
Carrera 30 No 40 - 25

 [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
@SENAComunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a [servicioalcidudano@sena.edu.co](mailto:servicioalcidudano@sena.edu.co) y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.